



ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL N° 3
PERÍODO LEGISLATIVO 2001-2006





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Departamento de Trámite y
Estadística Procesal

ACUSACION N° 03

Fecha 24-07-2001

Hora 6.45 p.m. Firma [Firma]

1
UNO

CONGRESO DE LA REPUBLICA
OPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL

24 IIII 2001

RECIBIDO

Firma [Firma] Hora [Hora]

SE FORMULA DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA EL EX - PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI POR LA PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO PREVISTO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO PENAL.

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.-

La Congresista de la República que suscribe, MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE, identificada con DNI No. 06589408, señalando como domicilio real en Av. Javier Prado No. 5909 - La Molina y procesal en Avenida Abancay No. 251 - Oficina No. 805, a usted respetuosamente digo:

Que, al amparo de los artículos 99 y 100 de la Constitución Política de 1993 y el artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República **FORMULO DENUNCIA CONSTITUCIONAL** contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, ex - Presidente de la República por la presunta comisión del Delito de Homicidio Calificado previsto en el artículos 108 del Código Penal, por su participación en la muerte del ex dirigente sindical PEDRO CRISÓLOGO HUILCA TECSE, bajo los fundamentos de hecho y derecho que a continuación expongo:

1.- El 18 de Diciembre de 1992 a las ocho de la mañana, el Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú, PEDRO CRISOLOGO HUILCA TECSE, fue víctima de un atentado mortal en la Avenida Las Palmeras No. 4391, Urbanización Carlos Cueto Fernandini, Distrito de Los Olivos - Lima, el cual fue atribuido a la Zonal Norte del Comité Metropolitano de Sendero Luminoso de Lima, que estaba a cargo de JUAN FRANCISCO TULICH MORALES e integrada por otros miembros de este grupo terrorista, los cuales fueron procesados y condenados en el fuero privativo militar, bajo el expediente No. 073-TP-93-L ZJM, lo cual fue ratificado por la declaración del vocero de Sendero Luminoso, ADOLFO OLAECHEA CAHUAS. Sin embargo, declaraciones posteriores de ex - agentes de inteligencia del ejercito han señalado que la muerte de PEDRO HUILCA TECSE fue ejecutado por los integrantes del Grupo Especial



denominado "COLINA", por orden directa del ex - Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI.

2.- Las declaraciones escritas que desde año de 1992 han efectuado los ex - agentes de inteligencia del ejercito MESMER CARLES TALLEDO y CLEMENTE ELEUSIPO ALAYO CALDERON daban cuenta de la existencia del Grupo denominado "COLINA" y de su accionar delictivo, en especial en las Cartas conjuntas de fecha 27 de Marzo de 1993, en la cual señalan claramente como ejecutor del asesinato del dirigente sindical PEDRO HUILCA TECSE al ex - mayor del Ejercito SANTIAGO MARTIN RIVAS, cuando señalan literalmente:

"My. Luis Martín Rivas

- **Ejecutar de la matanza de los estudiantes universitarios de la UNCP Huancayo.**
- **Ejecutor de la matanza de Barrios Altos.**
- **Ejecutor de la muerte del dirigente sindical Pedro Huilca."**

Esta versión fue ratificada posteriormente, en otra misiva firmada también conjuntamente por los ex - agentes de inteligencia, MESMER CARLES TALLEDO y CLEMENTE ELEUSIPO ALAYO CALDERON, denominada Carta Declaratoria Abierta de fecha 22 de Abril de 1994 y la ampliación de fecha 25 de Abril de 1994, donde se menciona que los integrantes del Grupo COLINA habrían perpetrado el homicidio calificado del señor HUILCA , cuando indican en el punto siete textualmente:

"7.- Asesinato al dirigente laboral Pedro Huilca Tecse, dado a que este amenazó efectuar continuos paros nacionales, para 1993 por incumplimientos efectuadas por el gobierno ante pliegos de reclamos de la CGTP., fue ametrallado en su domicilio de la Panamericana Norte por el mayor Martín, Técnico Yarlaque, Técnico Pretell, Técnico Sosa, Técnico Nelson Carbajal y/o suboficiales femeninas de inteligencia del ejercito.

Como puede apreciarse, se sindicó como ejecutores del asesinato de PEDRO HUILCA TECSE a los integrantes del Grupo COLINA, cuya relación de miembros aparece corroborada en la investigación policial que concluyó con el Atestado No. No. 003-DIE-DIRCOTE de fecha 05 de Abril del 2001-07-2001, pero además debe mencionarse conforme se advierte de la investigación parlamentaria que motivó la Denuncia Constitucional No. 130, que las operaciones de este Grupo Especial



dependiente del Servicio de Inteligencia del Ejército, eran de conocimiento y autorizadas por el ex - Presidente de la República, Alberto FUJIMORI FUJIMORI.

3.- Las denuncias de los citados ex - agentes de inteligencia del ejército, en especial de MESMER CARLES TALLEDO, motivó que se acuerde el 09 de Diciembre de 1997, una investigación parlamentaria a cargo de una Sub - Comisión Investigadora de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República, presidida por el Congresista Anselmo Revilla Jurado, la misma que emitió un Informe en Mayoría suscrito por el Congresista Virgilio Gutiérrez Mercedes, que fue aprobado concluyendo en el archivamiento de la denuncia del señor MESMER CARLES TALLEDO, bajo los argumentos centrales siguientes:

- Los ex - agentes de inteligencia del ejército MESMER CARLES TALLEDO y CLEMENTE ALAYO CALDERON negaron la autoría de las cartas que contenían sus denuncias sobre la muerte de Pedro Huilca Tecse.
- El ex - agente de inteligencia MESMER CARLES TALLEDO presentaba anomalías de personalidad que restaban credibilidad a sus imputaciones.
- La muerte del dirigente sindical PEDRO HUILCA TECSE fue un caso investigado, juzgado y con sentencia condenatoria a los autores del mismo ante el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Al respecto, debemos indicar que una simple lectura del citado Informe, resulto muy superficial, por las razones siguientes:

a) No tomó en cuenta que los ex agentes de inteligencia MESMER CARLES TALLEDO y CLEMENTE ALAYO CALDERON, se retractaron de sus denuncias por las presiones y amenazas a las que fueron sometidos. Recordemos, que la hermana MESMER CARLES TALLEDO era agente de inteligencia del ejército en actividad y que tenía fundados temores por su vida, además que este agente estaba a la espera del resultado de su solicitud de indulto que debía ser ratificada por el entonces Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, siendo publicada cinco días después de su denuncia, el 28 de noviembre de 1997, mediante Resolución Suprema No. 248-97.JUS. Igual situación sufrió, el ex - agente de inteligencia CLEMENTE ALAYO CALDERON, quién en reciente declaración indagatoria del 06 de febrero del 2001, ante la Fiscalía Provincial Especializada, señaló que se había retractado de su denuncia por presiones del Fiscal Egas Contreras en complicidad con Vladimiro Montesinos Torres y el General WALTER CHACON MALAGA, **este último en representación del ex - Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, cuando indica:



"Que, ese documento fue hecho por el fiscal Egas, en complicidad con el capitán Pino, orientado y dirigido telefónicamente por Vladimiro Montesinos, quién enviaba los FAX de lo que debía hacer, esta diligencia se llevó a cabo en la casa del Coronel Rosado Linares, donde estaba instalado los equipos para estas comunicaciones, en este momento y en el mismo ambiente también estuvo el General WALTER CHACON MALAGA, quién me ofreció dinero y libertad, diciéndome que venía en nombre del Presidente de la República, cuando me negué a retractarme, me amenazaron diciéndome que lo hacía por las buenas o por las malas".

Adicionalmente, no se tomó en cuenta que el día 10 de Diciembre de 1997 ante el Fiscal Provincial de Puno, el ex - agente de inteligencia del ejército, CLEMENTE ALAYO CALDERON, ratificó su denuncia.

b) Sobre El estado de salud mental del ex - agente de inteligencia del ejército MESMER CARLES TALLEDO, que supuestamente invalidaba sus denuncias sobre la existencia del Grupo COLINA y participación en el asesinato del dirigente sindical PEDRO HUILCA TECSE, debemos señalar que:

- No se tomó en cuenta que hubo pericias contradictorias sobre el estado mental de MESMER CARLES TALLEDO; no se consideró el Dictamen Pericial Psicológico Forense No. 1029/97 de fecha 31 de Diciembre de 1997, remitido al Fiscal FERNANDO EGAS CONTRERAS, que concluye:

"MESMER CARLES TALLEDO (43) presenta características de Trastorno por Estrés post - traumático, el mismo que no lo incapacita para percibir y evaluar la realidad adecuadamente".

Sin embargo, la mayoría parlamentaria sólo tomó en cuenta el diagnóstico de PSICOSIS ESQUIZOFRENIA PARANOIDE de los médicos del INPE de un año atrás, conforme fluye del Acta de la Junta Médica Penitenciaria de fecha 16 de Octubre de 1996, No. 51-96-INPE/DSP. Esto debió merecer una mejor investigación.

- No se tomó en cuenta que la denuncia de MESMER CARLES TALLEDO no data del 23 de noviembre de 1997, fecha en que ratifica la misma, sino que se inician cuando estaba en libertad el 20 de octubre del año 1992, y no presentaba problemas de salud.



- Resulta contradictorio negar la validez de la denuncia del 23 de noviembre de 1997 y sin embargo considerar válidas sus declaraciones del 05 y 07 de Enero de 1998, ante el Ministerio Público y la Sub - Comisión Investigadora, respectivamente, donde niega sus denuncias, como si su estado de salud mental hubiera mejorado en tan pocos días.

c) De otro lado; respecto a que la muerte de PEDRO HUILCA TECSE es de responsabilidad de un Comando de Sendero Luminoso, debió merecer una mayor investigación en la Sub - Comisión Investigadora, teniendo en cuenta las declaraciones de los ex - agentes de inteligencia y por los antecedentes en los que este grupo terrorista se atribuye falsamente la autoría de actos criminales.

4.- Posteriormente, en la investigación fiscal adelantada por la Doctora MARIA ALBA LOPEZ, Fiscal Provincial Especializada, el 06 de Febrero del 2001, el ex - agente de inteligencia CLEMENTE ELEUSIPO ALAYO CALDERON ratificando sus declaraciones de años anteriores, señala que integrantes del Grupo Colina fueron los que asesinaron a PEDRO HUILCA TECSE, lo cual era de conocimiento y autorizado por el Ex - Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, conforme se advierte de los pasajes de su declaración siguientes:

"(...)con mi amigo el técnico Pretell Damaso, el que me dijo había dos planes, uno matarme a mi y el otro era matar a Pedro Huilca, que Martín Rivas había recibido la orden del Presidente Fujimori, indicándome que Martín Rivas recibía ordenes directas del Presidente;(...)".

Más adelante, en esta declaración ante el Ministerio Público, refiere como estuvo integrado el comando de aniquilamiento encargado del asesinato de PEDRO HUILCA TECSE, cuando indica:

" (...) los que han participado son dos muertos asesinados por el mismo Grupo COLINA, el técnico Pretell Dámaso, Mariela Barreto, además participó el mayor Martín Rivas y un chofer cuyo nombre no conozco, yo tomo conocimiento de esto, desde antes que me detengan".



Conforme fluye de esta declaración, la autoría del asesinato de PEDRO HUILCA TECSE corresponde al Grupo Colina, quién perpetró esta acto ilícito por ordenes directas del ex - Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI.

Adicionalmente, como hemos citado, CLEMENTE ALAYO CALDERON, señaló ante la fiscalía que fue presionado anteriormente para negar su denuncia, entre otros, por el General WALTER CHACON MALAGA, quién actuaba por indicación del Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, lo cual evidencia una vinculación con estos hechos.

5.- A mayor abundamiento, la investigación parlamentaria referida a la Denuncia Constitucional No. 130, logró comprobar que el ex - Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI potenció al sistema de inteligencia ampliando sus funciones a operaciones especiales, entre las que pueden encontrarse el crimen que se propone investigar.

El denunciado otorgó estímulos a los integrantes del Grupo COLINA y protegió mediante las leyes de amnistía los actos delictivos de los integrantes de este Grupo de aniquilamiento, lo cual evidencia su vinculación con estos militares en su accionar delictivo.

6.- En la investigación parlamentaria mencionada en el punto anterior, también se corroboró la existencia del Grupo COLINA, el cual fue creado a mediados del año 1991, brindándosele apoyo logístico, asignándoseles armas, vehículos y dinero, los cuales estaban administrados por el capitán CARLOS ELISEO PICHILINGUE GUEVARA. El inicio de las actividades de este Grupo, tuvo inclusive una reunión de "inauguración oficial" realizada en las instalaciones del SIN, a la que asistieron los Generales JUAN RIVERO LAZO, Jefe de la DINTE, Julio Salazar Monroe, Jefe del SIN, con los integrantes del Grupo COLINA, lo cual demuestra que el denunciado no podía desconocer las actividades realizadas por este escuadrón de la muerte, teniendo en cuenta que eran de conocimiento de altos mandos del ejercito.

7.- La estructura de decisión de las operaciones de inteligencia que fue también considerada en la investigación recaída en la Denuncia Constitucional No. 130, estableció que el Grupo COLINA estaba integrado por miembros del Servicio de Inteligencia del Ejercito - SIE - órgano dependiente de la Dirección de Inteligencia del Ejercito - DINTE - que a su vez daba cuenta la Comandancia General del Ejercito y al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los cuales despachan con el Presidente de la República (Ver Organigrama). Como se advierte, conforme a la cadena de mando, era imposible que una acción de



inteligencia de la magnitud del asesinato de PEDRO HUILCA TECSE, no haya sido de conocimiento y autorizada por el denunciado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI.

8.- La presente denuncia se justifica por una de las conclusiones del Informe Final sobre la Denuncia Constitucional No. 130, referida justamente a la necesidad de ampliar las investigaciones sobre los crímenes atribuidos al Grupo Colina, entre los que destaca el del dirigente sindical PEDRO HUILCA TECSE.

9.- De otro lado; recientemente otro ex - integrante del Grupo COLINA, Julio Chuqui Aguirre, reconoció que este Grupo efectuaba acciones criminales a cambio del pago de sumas de dinero, lo cual justifica se realice la investigación que se esta promoviendo con la presente denuncia.

10.- En conclusión, en mérito a las declaraciones de los ex - agentes de inteligencia del ejercito y por las investigaciones parlamentarias referidas a la organización y funcionamiento del Grupo COLINA, puede presumirse la participación del ex - Presidente de la República, ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI en el asesinato del dirigente sindical PEDRO HUILCA TECSE, situación que deberá ser esclarecida por las indagaciones que realice la Sub - Comisión que se conforme y eventualmente en el Poder Judicial.

OTROSI DIGO.- Cumpló con ofrecer como medios probatorios los siguientes:

1.- El mérito de la declaración indagatoria del ex - agente de inteligencia del ejercito, CLEMENTE ALAYO CALDERON, de fecha 06 de Febrero del año 2001, ante la Fiscal Provincial Especializada, Doctora FLOR DE MARIA ALBA LOPEZ, el que acompaño al presente.

2.- El mérito de los Informes en Mayoría y Minoría sobre la denuncia del ex - agente de inteligencia del ejercito, MESMER CARLES TALLEDO, del mes de junio de 1998, que obra en el Congreso de la República.

3.- El mérito del Informe en Mayoría recaído en la Denuncia Constitucional No. 130, el mismo que obra en el Congreso de la República.

4.- El mérito del Organigrama de las Relaciones de las FFAA, SIN y Presidencia de la República, que acompaño al presente.



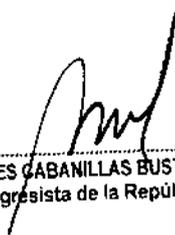
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

8
OCHO

POR TANTO:

Solicito dar trámite a la presente Denuncia Constitucional,
conforme al artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República.

Lima, 23 de Julio del 2001.



MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE
Congresista de la República

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 10 de agosto de 2001.

Con conocimiento de la Comisión Permanente, pase la denuncia constitucional a la subcomisión que, para tal efecto, se nombrará en la estación de Orden del Día.-----



COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 7 de noviembre de 2001.

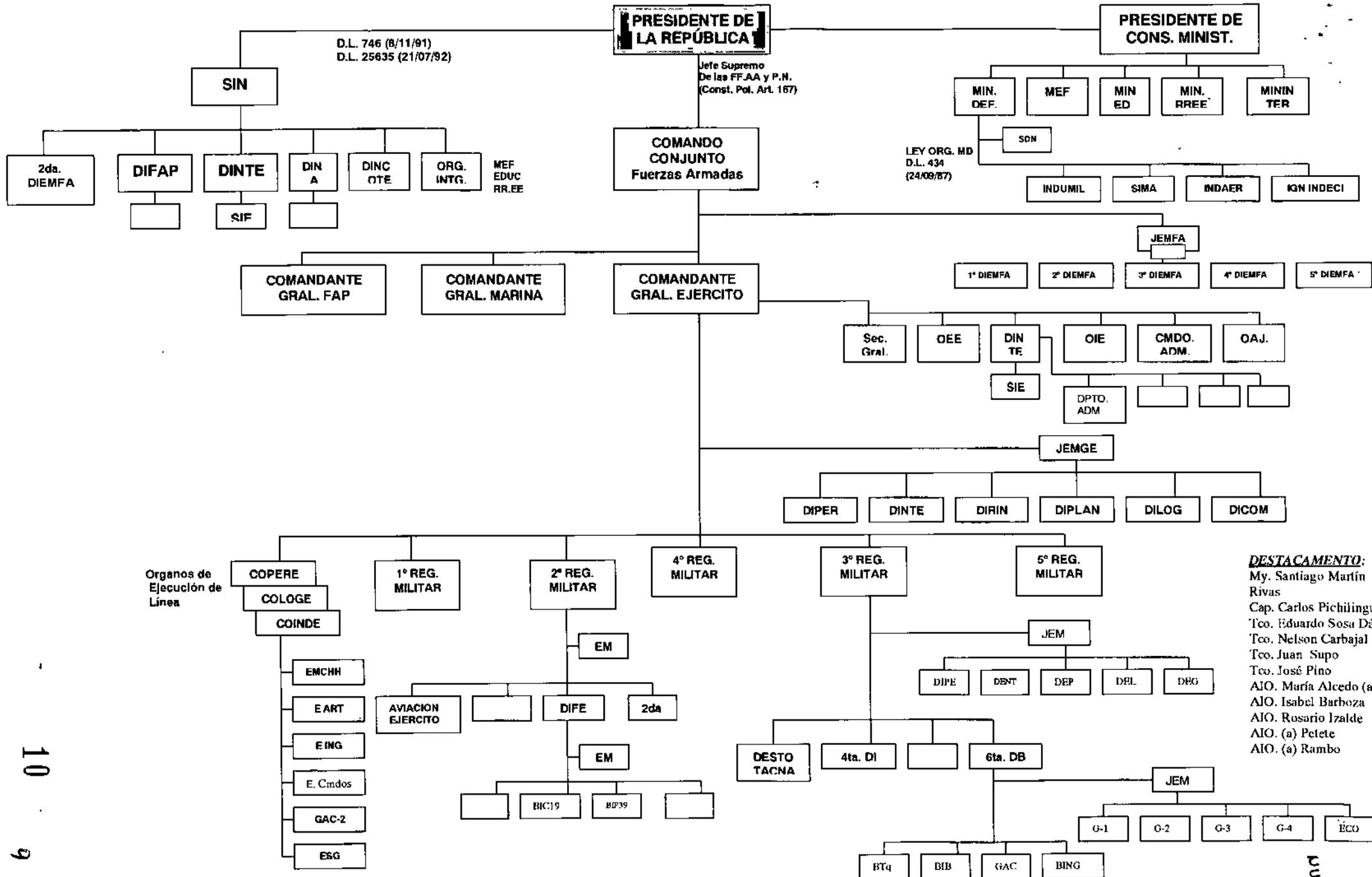
A solicitud del Congresista Diez Canseco Cisneros, se reservó la designación de los integrantes de la subcomisión encargada de investigar la Denuncia Constitucional núm. 3, quedando pendiente la propuesta de la Presidencia para que integren dicha subcomisión los Congresistas Risco Montalván y Ramírez Canchari.-----

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 26 de mayo de 2003

Aprobada la designación del Congresista Risco Montalván, como Presidente, y de los Congresistas Delgado Núñez del Arco y Negreiros Criado, como integrantes de la subcomisión encargada de investigar la denuncia constitucional núm. 3.-----
Según el inciso e) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, la subcomisión investigadora tiene un plazo no mayor de 15 días útiles para que realice las investigaciones y presente el informe correspondiente.-----



ORGANIGRAMA DE LAS RELACIONES (DE COMANDO Y FUNCIONALES) DE LAS FF.AA, SIN Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



DESTACAMENTO:
 My. Santiago Martín Rivas
 Cap. Carlos Pichilingue
 Tco. Eduardo Sosa Dávalos
 Tco. Nelson Carbajal
 Tco. Juan Supo
 Tco. José Pino
 AIO. María Alcedo (a)
 AIO. Isabel Barboza
 AIO. Rosario Izalde
 AIO. (a) Petete
 AIO. (a) Rambo

DECLARACION INDAGATORIA

Siendo las diez de la mañana, del día seis de febrero del año Dos mil uno, la suscrita Dra. Flor de María Alba López, Fiscal Provincial Especializada, se constituyó al Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro, a efectos de recibir la declaración indagatoria del interno **CLEMENTE ELEUSIPO ALAYO CALDERON**, el mismo que fue conducido hasta la Sala de Audiencias Número Uno, por el personal de seguridad del Establecimiento, sobre sus generales de ley refirió ser natural de Provincia Huamachuco, Departamento de la Libertad, nacido el diecisiete de enero de Mil novecientos cincuentidós, cuarentinueve años de edad, estado civil casado, religión católica, un metro setenta de estatura; en este estado se procedió a recibir su declaración indagatoria en relación a la denuncia presentada por la señora Martha Flores viuda de Huillica, contra Los que resulten responsables, por delito Contra La Vida, El Cuerpo y La Salud- Homicidio Calificado, en agravio de Pedro Huillica Tecse.

PARA QUE DIGA SI REQUIERE LA PRESENCIA DE UN ABOGADO EN LA PRESENTE DILIGENCIA.

Dijo: Que no es necesario

PARA QUE DIGA POR QUE MOTIVO SE ENCUENTRA SUFRIENDO CARCELERIA, Y, DESDE CUANDO.

Dijo: Que el motivo por el que me encuentro sufriendo carcelería es por obra y desgracia de haber pertenecido al Grupo Colina, sin saberlo, se incorporaron mediante un Plan de Operaciones "Charriere", en donde el Jefe Operativo era el señor "Alejandro" que era un código secreto y no sabía cual era la identidad de esta persona, después llegué a saber que era el Mayor Luis Santiago Martín Rivas, en este operativo mi seudónimo era "Henry Charriere"; en relación a ello, el señor Mesmer Cariles Talledo descubre que se estaban apropiando de aproximadamente Doscientos veinte mil Dólares, destinados al Plan Operativo, el cual estaba siendo apropiado por el Mayor Martin Rivas, por lo que se efectuaron diversas denuncias, en represalia por estas denuncias trataron de asesinarnos en dos veces, durante los meses de mayo o abril del año Noventidós y como no lograron matarnos; además trataron de involucrarnos en hechos de sangre en que me negué a participar, como es el caso de Pedro Huillica; debido a que no pudieron matarnos nos involucran a Cariles Talledo y a mi, en supuestos casos de Terrorismo, siendo detenido, procesado y condenado por delito de Traición a la Patria, el veintisiete de enero del año Noventitrés, a quince años de prisión y a Mesmer Carles a veinte años; posteriormente a los dos agentes nos elevan la condena a Cadena Perpetua, siendo conducidos al Penal de Yanamayo.

PARA QUE DIGA SI UD. PRESTO SERVICIOS PARA EL EJERCITO PERUANO, DE SER ASI INDIQUE LA DIRECCIÓN O DIVISION A LA QUE PERTENECIO Y EL TIEMPO QUE LABORO

Dijo: Para el Ejercito Peruano empecé a trabar desde que egresé a la Escuela de Inteligencia el primero de enero del año Setenticinco, rotando entre la DINTE y SIE, hasta el año ochentidós en que me destacan a Puno, para trabajar de adjunto al General Zevallos, desde el año ochentiséis existe un Plan de Operaciones en donde

DRA. FLOR DE MARÍA ALBA LÓPEZ
Fiscal Provincial Especializada

Alfredo

se me hace pasar como una baja ficticia, por cuanto todos los Generales del Estado Mayor pasan a retiro y, entre ellos me veo inmerso yo, pero no existe ninguna solicitud mía o algún reporte de falta; desde la fecha en que egresé de la escuela, hasta el día de hoy me encuentro en la situación de actividad, siendo miembro del servicio de Inteligencia del Ejército, no existe hasta el momento ningún documento de pase al retiro, de baja, o de disponibilidad. Posteriormente me puse en contacto con el General Ketín Vidal, para colaborar con él y que no quede trunco el Plan Operativo; y, en el mes de mayo del Noventidós me pasan al SIN, desde esa fecha hasta siete meses después, en que me veo acusado en delito de Traición a la Patria, fui detenido el nueve de diciembre del año Noventidós. Cuando llegué al SIE me designaron el código NA -treinta sesentisiete cuarenticinco novecientos.

PARA QUE DIGA SI CONOCE A LOS INVESTIGADOS VLADIMIRO, MONTSINOS TORRES, JUAN RIVERO LAZO, SANTIAGO MARTIN RIVAS, JUAN JOSE SOSA SAAVEDRA, DE SER ASI INDIQUE CUAL ES EL GRADO DE AMISTAD O ENEMISTAD QUE LE UNE.

Dijo: Que al Doctor Montesinos nunca lo he visto en mi vida, y como agente secreto no podía ingresar a instalaciones militares por estar prohibido, es mas, el contacto que hago con el General Ketín Vidal, es clandestino en una zona residencial de Miraflores; en el mes de enero del Noventiocho llegué a escuchar la voz de Montesinos, cuando conversaba por teléfono con el General Chacón Malaga, sobre la posibilidad de dejar sin efecto la investigación en el Congreso precisamente por el caso Huilca. A Juan Rivero Lazo, lo conozco cuando tenía el grado de Coronel, pero el tiempo que era General nunca lo he visto; lo conocí cuando era Jefe de Inteligencia del Ejército, pero desde que egresé de la escuela siempre he trabajado en operaciones especiales, y sabía que era mi Jefe, no habiendo conversado nunca con él. Al Mayor Santiago Martín Rivas, lo he conocido con el seudónimo de "Alejandro" desde los años Noventiuno y noventidós, hemos tomado contacto con el en reiteradas veces con el señor Martín Rivas, en los baños Turcos Pardo de Miraflores; el me dijo que era mi Jefe Operativo, el Mayor Martín Rivas en el año Noventiuno trabajaba en el SIE. Al señor Sosa Saavedra lo habré visto en una o dos ocasiones en el año Noventa antes que yo ingresara en el grupo Colina, era agente de inteligencia, especializado en acciones de inteligencia tipo comando.

PARA QUE PRECISE EN QUE CIRCUNSTANCIAS FUE INCORPORADO AL DENOMINADO GRUPO COLINA Y QUE ACTIVIDADES DESARROLLABA ESTE GRUPO.

Dijo: Que desde el año Mil novecientos ochentiséis me encontraba sin rumbo ni destino, debido al Plan de Operaciones en que me dieron de baja ficticia, era un agente suelto hasta que logré ingresar al objetivo, recibí mi paga del Ejército hasta el año ochentisiete; en el año noventisiete ya no recibí sueldo, pero seguí trabajado, a fin de que me reincorporen al servicio activo. Durante el año ochentiséis me dan la misión desde Puno, para infiltrarme en Sendero Luminoso en el alto Huallaga, para descubrir y eliminar a los Jefes de sendero luminoso, debidamente comprobados. Estando en esas circunstancias, siendo los primeros meses del año noventiuno, me dirigía a mi domicilio, y me encuentro de casualidad con mi compañero de promoción que era el Técnico Mesmer Carles Talledo, a quien le pido si le puede llevar un sobre al General Hermoza Ríos; el técnico Carles Talledo, me

dijo que si podia llevarlo, además él trabajaba en la Mesa de partes de la Comandancia General, entregándole un sobre cerrado. Mesmer Carles me propone que trabaje con la DINTE, luego Mesmer Carles, me dice que el Comandante General había dispuesto que yo debía trabajar con el director de Inteligencia-DINTE, y me contacta con el señor Martin Rivas, a quien se le conocía solo como "Alejandro", siendo mi labor la de proporcionar la información que había recabado durante ese tiempo de Sendero luminoso en el Alto Huallaga, no sabía de la existencia del grupo Colina, hasta después de lo sucedido en Barrios Altos, en que llegó a saber que había un grupo que se dedicaba a realizar asesinatos extrajudiciales; el Jefe Operativo era el Mayor Martin Rivas, el que planificaba era el Jefe de la DINTE; Juan Rivero Lazo, en coordinación con el General Salazar Monroe, Jefe del SIN, en ese momento no sabía que el señor Montesinos tenía relación con el Grupo Colina, sin embargo las suposiciones son evidentes, porque cuando pasa el caso de Barrios Altos, alguien llama a los partícipes y los condecoran; siendo el Presidente Fujimori quien los condecora en el SIN, dicha condecoración era un simbolo de ATOG en el pecho y una cantidad de dólares; no puedo precisar quienes participaron en el Operativo de Barrios Altos porque cada operación es secreta y no participe en ese operativo. El grupo Colina actuaba a nivel nacional con asesinatos extrajudiciales. El Grupo Colina era un grupo de Alcohólicos, Drogadictos, enfermos, psicóticos, que para hacer sus planes de operaciones tenían que estar alcoholizados y bestializados, el Jefe Operativo era el Mayor Martin Rivas, es el que ordena, el que elabora el Plan Operativo es el que recaba la información, se formaban los grupos por afinidades. Angel Sauñi era el portapapeles, hombre de seguridad y hombre de confianza de Martin Rivas, es el que llevaba los documentos y el dinero para Martin Rivas, además Sauñi tenía afinidad con Martin Rivas porque estaba con la sobrina de Martin Rivas; asimismo Sauñi Pomaya, participó con los agentes Urquiza, Barrantes y un abogado Bernardo, participaron en el atentado a Canal Trece de Puno; cuando caen presos yo los recibo en el Penal de Yanamayo, según me refirieron, este operativo fue realizado sin conocimiento de la Dirección de Inteligencia del Ejército ni el SIN, fue un operativo que realizaron para ganarse algo de dinero, indicando que el General Delgado no tenía nada que ver, el Grupo Colina no participó en el atentado a Canal Trece, ni tuvieron autorización del Comando, además el Plan Narval era para dar seguridad a los miembros de la Dirección Regional de Puno, meten el atentado en el Plan Narval para cubrir el operativo. El mismo Sauñi me confesó en la Cárcel que era el hombre de confianza de Martin Rivas, esto me lo corroboraron varias personas que me encontraba en la calle, por el momento no puedo proporcionar el nombre de estas personas.

PARA QUE PRECISE SI PICHILINGUE GUEVARA, TENIENTE PORTELLA, CAPITAN WALTER BULEJE VELEZ, MARCO FLORES ALVAN (A) "ESCRIBANO", YARLEQUE ORDINOLA, NELSON CARBAJAL GARCIA, JULIO CHUQUI AGUIRRE, JUAN JOSE SOSA SAAVEDRA, PEDRO PRETELL DAMASO (FALLECIDO), SAUÑI POMAYA, JORGE CABALLERO ZEGARRA HUGO CORAL GOICOCHEA, GUILLERMO SUPO SANCHEZ, SUB OFICIAL VALENCIA CALDERON Y JOSE RAMIREZ, FORMAN PARTE DEL GRUPO COLINA.

Dijo: a Walter Buleje sé que es un abogado y testafarro de Martin Rivas, le hace todo el trabajo sucio y legal de Martin Rivas, Yarleque Ordinola, Nelson Carbajal, pertenecían al grupo Colina, Juan Chuqui Aguirre era el que llevaba a los descuártizados y los enterraba, a veces también los llevaban al mar, como es el caso de Wilfredo Terrones, a quien descuartizaron y arrojaron en la Playa Chilca. Juan Sosa Saavedra o el "Comandito Ramos", fue el que asesinó al Diputado Arroyo Mio. Pretell Damaso también perteneció y lo matan para acallar el caso Huilca en el que participó. Sauñi Pomaya también era del Grupo Colina, Coral Goycochea, estaba en el grupo Colina, participó en la extorsión a un narcotraficante de apellido italiano, y como consecuencia de ello, la mafia italiana dinamitó el carro del Servicio de Intefigencia. Suppo también era del Grupo Colina, el Sub Oficial Valencia Calderón no participó en el grupo Colina. Juan Pampa Quilla, pertenecía al Grupo Colina, participó en el asesinato de Febres Flores. Debo hacer presente que con el Técnico Prettel Dámaso, íbamos a participar en el caso Huilca Tecse, digo íbamos porque yo también iba a participar en ese operativo, conjuntamente con Martín Rivas y otros, pero yo no participé.

EN ESTE ESTADO EL DECLARANTE SOLICITA PERMISO PARA RETIRARSE A TOMAR UNAS PASTILLAS PARA LA PRESIÓN, OFRECIENDO RETORNAR EN BREVES MINUTOS. EN ESTE ESTADO RETORNA EL DECLARANTE Y SE CONTINUA CON LA DILIGENCIA

PARA QUE DIGA PORQUE MOTIVO HA MANIFESTADO USTED EN ESTE ACTO QUE CON PEDRO PRETEL IBA A PARTICIPAR EN EL CASO HUILLCA.

Dijo: Que después de haber descubierto Martin Rivas, que Mesmer estaba denunciándolo ante los superiores sobre la apropiación de los Doscientos veinte mil Dólares que había recibido para el Operativo, y que había presentado recibos falsos supuestamente firmados por mí; entonces en vista que sabía que iba a ir a la cárcel, es por ello que después de semana santa del año Noventidós, en Ancón teníamos que entregar a un delincuente terrorista, y Martín Rivas estaba esperando para asesinarnos; también en los primeros días del mes de junio, Martín Rivas tomó el nombre del General Rivero Lazo y nos citó para encontrarnos en la Plaza San Martín, pero felizmente logramos percatarnos de este atentado que estaba preparando Martin Rivas. En el mes de octubre del mismo año, me dijeron que tenía que eliminar a los abogados democráticos Crespo y Cartagena, pero como no tenía pruebas, primero les exigí que me muestren pruebas, a mi me iban a dar sesenta mil Dólares y a Mesmer veinte Mil, el que iba a dar el dinero era el General Julio Salazar Monroe; de todas maneras se iba a ejecutar a estos abogados, pero en esas circunstancias me encuentro con el Técnico Pretell, quien estaba con su enamorada en el cine Tacna, le dije "chiquito" que era su "chapa", el me abraza y se pone como si quisiera llorar, y me dijo que quería hablar conmigo, despide a su enamorada y nos dirigimos a un barcito frente al Cine Tacna, me dijo que no debía matar a los abogados, porque no me iban a dar nada de dinero, lo único que me iban a dar era un balazo en la cabeza por parte de Martín Rivas, me dijo que no participe en lo de los abogados, porque nos iban a matar a Mesmer y a mí, porque estaba molesto con nosotros, pero Pretell no sabía el motivo; sabiendo eso no podía matar a los

SECRETOR DE GUERRA Y FUERZAS ARMADAS
Fiscal
Calderón

abogados, por lo que alargaba el tiempo, para esperar mejores condiciones y tal vez se podría evitar eso; además en todo momento le decía a Martin Rivas que no era conveniente para el Gobierno matar a los abogados, porque ya se sabía que eran los abogados de Abimael Guzman, y se iba a saber que habían sido los servicios de inteligencia los que los habían matado e iba a perjudicar al Gobierno. No pudo obligarme a ejecutar estas muertes, pero mientras tanto me dijo que iba a participar en otro operativo con él, con una agente, un chofer y otra persona, donde iba a recibir Cien mil Dólares, le pregunté a quien se iba a matar, pero no me quiso decir, me dijo que se iba a realizar una reunión en tres días en la Plaza Dos de Mayo, pero pensé que talvez me iban a emboscar para matarme, por lo que primero verifique con mi amigo el Técnico Pretell Damaso, el que me dijo que había dos planes, uno matarme a mí y el otro era matar a Pedro Huillca, que Martin Rivas había recibido la orden de el Presidente Fujimori, indicándome que Martin Rivas recibía ordenes directas del Presidente; el técnico Pretell me dijo que el ese operativo me iban a matar, y que iba a ser él mismo, el que me iba a matar; en esa época el Grupo Colina estaba muy activo, realizando operaciones de asesinatos extra judiciales, en cuanto a mi, soy encarcelado el nueve de diciembre del Noventidós, por lo que no participé en el asesinato de Pedro Huillca; además debo referir que el diecinueve de enero del año noventiocho, cuando estaba preso en Yanamayo, el fiscal Ad Hoc, Doctor Fernando Egas Contreras, y el Oficial Capitán Pino, buscaban de cualquier manera que yo me autoinculpe del asesinato de Pedro Huillca, en otra oportunidad que no recuerdo la fecha, el General Walter Chacón me sacó del Penal y me llevan a la casa del Coronel Roberto Rosado Linares, donde me toman nuevamente mi manifestación, en este lugar tenía todos los enlaces de comunicación con el señor Montesinos.

DR. FIGUEROA MARIANA...
Calderón

PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO EN QUE CIRCUNSTANCIAS FUE ASESINADO PEDRO HUILLCA TECSE.

Dijo: Hasta donde yo se, los que han participado son dos muertos asesinados por el mismo grupo Colina, el Técnico Pretell Dámase, Mariela Barreto, además participó el Mayor Martin Rivas y un chofer cuyo nombre no conozco, yo tomo conocimiento de esto, desde antes que me detengan. Además cuando nos reunimos los que nos íbamos a participar, en la Plaza dos de Mayo, como he referido, nos reunimos con el Mayor Martin Rivas, una mujer, el Técnico Pretell Dámase y un chofer; en esa reunión nos presentaron y Martin Rivas me adelanta Mil Dólares, nos dieron el objetivo que era Huillca Tecse, manifestándome que en cualquier momento nos iban a llamar para ejecutar el plan; sin embargo, el día nueve de diciembre me encarcelaron e incomunicaron, habiéndome detenido en mi domicilio y había un Fiscal, no sabía si era falso o no, estaba preocupado en esas cosas, no podía pensar en otra cosa; el veintitrés de diciembre me pasan al Penal Militar del Rimac, donde hay televisor, radio y todo, los únicos incomunicados éramos Mesmer y yo, allí me entero que habían matado a Huillca, asimismo, el treintuno de diciembre a través de un periódico, que ya no circula, el autor menciona un supuesto crimen pasional, en el Pentagonito, y eran los mismos personajes que habían sido asesinados por Martín Rivas, que eran el Coronel Linares Dávila y la empleada del Ministerio de Defensa Marita Castañeda. No tengo conocimiento de las circunstancias en que se produjo la muerte de Pedro Huillca, porque no participé por estar en la cárcel,

además todo plan de operaciones era secreto. Además cuando se pretendió que se me autoinculpe, pude corroborar que los autores de este asesinato era Pedro Huilca.

PARA QUE DIGA, SI RECONOCE EN SU CONTENIDO Y FIRMA EL MANUSCRITO QUE EN FOTOCOPIA SE LE PONE A LA VISTA Y QUE GORRE DE FOJAS TREINTICINCO, TREINTISEIS Y TREINTISIETE, EN CUYA PARTE SUPERIOR CONSIGA YANAMAYO, NOVIEMBRE DOS MIL ;DETENER A LOS BUTTRES DE GUERRA!

Dijo: Que si lo reconozco en su contenido y firma; me ratifico en su contenido y entero que querian por varios medios, que yo me auto inculpe; debiendo ratificar que las personas que mencioné anteriormente, a excepción mía, fueron los que participaron en el asesinato de Pedro Huilca, lo cual pude corroborar cuando el dieciocho de enero del Noventiocho, el General Chacón, me sacó del penal y me dijo que debía auto inculparme, incluso me trajo una bolsa de dinero, diciéndome que era de parte del Presidente Fujimori. Además debo manifestar que el secuestro de mi hija fue para acallar la denuncia del caso Huilca.

PORQUE HA SEÑALADO EN EL MANUSCRITO QUE ACABA DE RECONOCER QUE SU HIJA VANESSA FUE SECUESTRADA ASIMISMO, SUS HIJAS GEMELAS FUERON AMENAZADAS CON SER ASESINADAS.

Dijo: Que la incomunicación en Yanamayo ha sido tal, que solo tenía solo una visita al año por mis familiares, mi esposa me visita todos los años y un diecisiete de enero del año siguiente al secuestro, me dice que mi hija había sido secuestrada; no se exactamente cuales son las circunstancias en que se produjo el secuestro, porque mi hija no quiere hablar de ello.

POR QUE ASEVERA, EN DICHO DOCUMENTO QUE MESMER CARLES TALLEDO HA SIDO SILENCIADO POR EL FUJIMORISMO, Y "... BAJO AMENAZA DE MUERTE LA FAMILIA DEL EX AGENTE DE INTELIGENCIA MESMER CARLES TALLEDO, TUVO QUE RETRACTARSE Y SIMULAR LOCURA TEMPORAL..."

Dijo: Que afirmo ello porque conozco el modus operandi del Grupo Colina, y conozco al señor Carles Talledo, de ello puedo indicar que él ha sido amenazado de muerte para retractarse y hacer el ridículo, al negar lo que había afirmado y afirmar que estaba loco.

PARA QUE DIGA POR QUE MOTIVO EN SU DECLARACIÓN PRESTADA EN LA CIUDAD DE PUNO, EL ONCE DE FEBRERO DEL NOVENTIOCHO, USTED HA SEÑALADO NO CONOCER LA EXISTENCIA DEL GRUPO COLINA, COMO ASIMISMO DESCONOCER TOTALMENTE QUIENES FUERON LOS AUTORES DEL ASESINATO DE PEDRO HUILLCA TECSE.

Dijo: Que ese documento fue hecho por el Fiscal Egas, en complicidad con el Capitán Pino, orientado y dirigido telefónicamente por Vladimiro Montesinos, quien le enviaba los Fax de lo que se debía hacer, esta diligencia se llevó a cabo en la casa del Coronel Rosado linares, donde estaban instalado los equipos para estas comunicaciones, en este momento y en el mismo ambiente también estuvo el General Water Chacón Málaga, quien me ofreció dinero y libertad, diciéndome que

FISCALIA DE MARIA ALBA LOPEZ
Dijo: Que si lo reconozco en su contenido y firma; me ratifico en su contenido y entero que querian por varios medios, que yo me auto inculpe; debiendo ratificar que las personas que mencioné anteriormente, a excepción mía, fueron los que participaron en el asesinato de Pedro Huilca, lo cual pude corroborar cuando el dieciocho de enero del Noventiocho, el General Chacón, me sacó del penal y me dijo que debía auto inculparme, incluso me trajo una bolsa de dinero, diciéndome que era de parte del Presidente Fujimori. Además debo manifestar que el secuestro de mi hija fue para acallar la denuncia del caso Huilca.

venía en nombre del Presidente de la República, cuando me negué a retractarme, me amenazaron diciéndome que lo hacía por las buenas o por las malas.

PARA QUE DIGA SI RECONOCE EL CONTENIDO Y FIRMA DE SU MANIFESTACIÓN PRESTADA EL ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, DE FOJAS CUARENTICINCO A FOJAS CINCUENTITUNO, QUE FORMA PARTE DEL PARTE POLICIAL OCHOCIENTOS CINCUENTITUNO -IC-H-DIH

Dijo: Que si reconozco en su contenido y firma el mencionado documento; debiendo precisar que en el momento en que se tomó esta declaración no había condiciones para revelar la información que sabía, sobre los autores del asesinato de Pedro Huilca, además me hubieran asesinado en el mismo penal, los miembros del Grupo Colina; ahora si se dan las condiciones propiciar para dar la información que estoy proporcionando en este acto; debiendo indicar que este caso es mínimo en comparación con los demás actos del grupo Colina. El documento del dieciocho de enero es un documento preparado y coordinado con el señor Montesinos.

PARA QUE PRECISE CUAL HA SIDO LA PARTICIPACION DEL INVESTIGADO VLADIMIRO MONTESINOS EN EL ASESINATO DE PEDRO HUILLA TECSE.

Dijo: El que ordena la muerte en el año Noventidós de Huilca Tecse, de los abogados democráticos, Crespo y Cartagena, del Asesinato de Wilfredo Terrones, el General Julio Salazar Monroe, Jefe del SIN, ello lo sé porque, en vista que no podía ingresar a las instalaciones militares, el hombre de enlace era Mesmer Cariles Talledo, siendo este quien me dijo que los operativos de inteligencia, eran de conocimiento del Presidente Fujimori, y que este ordenaba el pago por los trabajos que realizábamos, y el Presidente pensaba que el dinero llegaba hasta nosotros, pero no legaba, pues se lo quedaban los Jefes de las Direcciones y Martin Rivas, que recibían el dinero. Montesinos, era el hombre de enlace con las Fuerzas Armadas y el Presidente era un títere que estaba al servicio de las Fuerzas Armadas, Montesinos, no es el único culpable, pues con Fujimori son socios en estos hechos.

POR QUE HA SEÑALADO EN ESTE ACTO QUE EN UNA CONVERSACIÓN SOSTENIDA CON EL GENERAL CHACÓN HA SOSTENIDO, QUE ESTE DABA DIRECTIVAS PARA QUE NO SE CONOZCAN LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL CASO DE PEDRO HUILLCA.

Dijo: Que al General Walter Chacón no lo he conocido, porque el no pertenece a Inteligencia, el es de armas, pero si he conocido a los miembros de la promoción de Montesinos, al General Yanqui Cervantes, al Cmdte Morales Dávila, al Capitán Cano, que no es Cano Angulo. Cuando Chacón Málaga llega y me sacan del Penal de Yanamayo, el dieciocho de enero del año Noventiocho, a las cuatro de la tarde aproximadamente, en esa salida soy llevado a la casa del Coronel, Jefe de la XI Región Policial, Roberto Rosado Linares, el Comandante Director del Penal, que es Luis Tejada, me dice si yo conocía al General Chacón, indicándome que iba a salir porque él quería hablar conmigo diciendo que era mi amigo, fue el Comandante Sotomayor quien me saca y me llevan a la Villa Policial, tomando conocimiento luego que era la casa del coronel Roberto Rosado; en la primera entrevista el General Chacón dice que venía en nombre del Presidente y me ofreció una bolsa de

dinero, como un regalo del Presidente de la República, sin especificarme el motivo, es mas me dijo que iba a salir en libertad indultado el veintiocho de julio diciéndole que estaba mas de seis años preso y que recién se estaban acordando de mí, me extraño que se tomara el nombre del Presidente de la República, es mas me indicó que me iba a dar trabajo y que iba a trabar con el propio General Chacón en Puno, luego le pregunté que era lo que había que hacer, cual era el motivo de los ofrecimientos, y conversando le dije que siempre había guardado secreto sobre lo que sabía, y si se había filtrado algo era por negligencia de los Jefes, ante ello, me preguntó porque había hablado del caso Huilca, diciéndole que yo no había hablado sobre ello, que en todo caso había sido Mesmer, indicándome el General, que se tenía que arreglar ello, y que iba a venir un fiscal y se me iba a tomar una declaración negando todo; pero en ese momento me hizo formar un documento, y lo envió mediante Fax, comunicándose con el Capitán Perez Pezo, indicándole el General Chacón que allí le enviaba el fax para que lo revise el señor Montesinos, siendo casi la media noche, luego de una hora devuelven el fax del documento corregido, por lo que me hicieron elaborar el documento nuevamente y se le volvió a mandar el fax, siendo la una y treinta horas aproximadamente, seguidamente me devolvieron al Penal y me dijeron que estaba alerta porque en cualquier momento iba a venir el Fiscal Ad Hoc con la Policía especializada, para hacer la declaración, desmintiendo que sabía algo sobre el caso Huilca. E el mes de febrero, cuando llegó el Fiscal, volví a salir, llevándome a la misma casa del Coronel Rosado, siendo el comandante Sotomayor el que me llevó; en esta oportunidad el doctor Egas se comunicó con el doctor Montesinos, a través del celular del General Chacón, siendo el Doctor Montesinos quien le ordenó y le orientó como debía elaborar el Atestado, siendo el Fiscal Egas quien elaboró el Atestado Policial en ese mismo momento.

PARA QUE DIGA SI RECONOCE EL CONTENIDO Y FIRMA DEL MANUSCRITO QUE SE LE PONE A LA VISTA DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PERUANA, CON DIEZ FOLIOS QUE EN FOTOCOPIA OBRA A FOJAS CIENTO CINCUENTICINCO, A CIENTO SESENTICUATRO, DEL ANEXO C

Dijo: Que si reconozco el contenido, firma y manuscrito del mencionado documento; este documento se elaboró cuando Mesmer y yo nos encontrábamos recluidos en Yanamayo veintitrés horas y media en una sola celda, con treinta minutos de patio, preocupados por nuestra situación, pues nos estaban sepultando como terroristas sin serlo y deseosos de aportar o dejar precedentes para un futuro inmediato solicitar revisión de nuestros procesos, mas aún sin ningún ápice de revanchismo, por haber procedido mal con nosotros como agentes de inteligencia, buscábamos los canales que nos permitiera acercarnos al Presidente de la república, por ello acudimos al Embajador del Japón, pues sabíamos por documentos fidedignos que estaban guardado en el Departamento B -Dos de la Dirección de Inteligencia, que el nombre Alberto Fujimori era un nombre falso que el Presidente usaba, el verdadero nombre era Kenyo Minami, y que es nacido en el Japón, no nacido en el Perú; y esta información se sabia antes de la segunda vuelta electoral, el responsable directo de esta grave violación de las leyes y la constitución es el general Juan Rivero Lazo, que ocultó esos documentos, se presentó a la segunda vuelta electoral y usurpó la alta magistratura de la república, siendo un extranjero

japonés que no le correspondía tener ese cargo de Presidente; en razón de eso es que nosotros hemos acudido con este documento que me han mostrado, ante el embajador Japonés a efectos de que haga valer sus buenos oficios y de paso hacerle saber que el Presidente era Japonés, el documento no llegó a las manos del embajador, y lo único que pedíamos era un indulto Presidencia, se supo después que este documento llegó a manos del General Robles, quien hace la denuncia y se genera un escándalo mayúsculo, y se perjudica nuestra situación como agentes que buscábamos obtener la libertad sin perjudicar a nadie. Al respecto Mesmer y yo juntamos la información que cada uno conocía y elaboramos el documento, el manuscrito el mío y la responsabilidad de la información es compartida; Mesmer era el que tenía que evacuar el documento porque él tenía enlaces con el exterior y yo no tenía.

PARA QUE DIGA QUE EXPLICACIÓN DA USTED SOBRE LOS MOTIVOS DE MESMER CARLES TALLEDO NIEGUE EL CONTENIDO DEL MANUSCRITO.

Dijo: Que a veces estar en esta situación de agentes de inteligencia, implica no hablar de las operaciones que ejecutamos, nosotros como agentes morimos con la información que conocemos; sin embargo, ahora por una necesidad de justicia es que tengo que denunciar lo que, no debería hacer dada mi condición de agente de inteligencia. Mesmer Carles Talledo, jamás ha sido un agente operativo, él ha sido un amanuense, un mecanógrafo, los agentes operativos estamos en operaciones, en la punta de la lanza, metidos entre el enemigo para arrancarles la información que conocen, por motivos de seguridad, él es un buen burócrata, tiene buenas relaciones; en el año Ochentiocho, como parte de los gajes del oficio de agente, estuvo a punto de ser asesinado por el General Juan Peirano Sánchez, acusándome de mercenario, de haberme vendido al enemigo, en momentos en que me iban a desaparecer, providencialmente apareció la prensa y denunciaron que yo estaba detenido y no se cumplió la orden de matarme, el que puso su mano allí fue mi compañero de promoción Mesmer Carles Talledo, y le debo lealtad y agradecimiento, porque me salvó la vida. Mesmer cae primero, y fue sometido a torturas por parte del grupo Colina, ahora miente en todo sentido, y creo que le han afectado las pastillas que tomaban en el Penal, ya no es el Mesmer que conocí pero sigo guardándole lealtad al amigo, además yo lo salvé de morir, porque él fue capturar el veintiocho de octubre del año Noventidós, y yo falsifiqué un documento donde supuestamente Mesmer decía que en caso de que le pase algo, el responsable era el general Rivero Lazo, y se lo entregué a su madre, quien lo llevó al General Rivero, el mismo que no tuvo mas remedio que admitir que estaba detenido, y no lo mataron como se había previsto. Además considero que Mesmer Carles se está retractando por temor a ser eliminado, pues el Grupo Colina sigue en actividad; siendo los indicativos de ello el Atentado de Global canal Trece, el secuestro de mi hija, además las amenazas que vienen sufriendo las personas que tratan de destapar estos hechos, no realizan acciones directas o abiertas pero sus amenazas son psicológicas.

PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO QUE MESMER CARLES TALLEDO, EN LOS CUALES REFIERE QUE MARTÍN RIVAS ES EL AUTOR DE LA MUERTE DE PEDRO HUILLCA.

Dijo: Que si, yo le ayudé a elaborar con una máquina de la División, varios documentos, que luego el firmaba, además también se que él elaboró manuscritos al respecto, los mismos que también yo revisaba; en estos documentos se denunciaban las actividades ilícitas del grupo Colina, su principalmente al igual que la mía es hacer que esos enfermos mentales, que son los de grupo Colina, deben tener una camisa de fuerza, porque de no ser así van a seguir haciendo daño.

PARA QUE DIGA, POR QUE EN EL DOCUMENTO QUE HA RECONOCIDO EN ESTE ACTO, HA SEÑALADO QUE EL GENERAL JUAN RIVERO LAZO ES LA PERSONA QUE ORDENO LA MATANZA DE LOS BARRIOS ALTOS.

Dijo: Que si es cierto. En el año Noventidós Rivero Lazo es el traidor del General Salinas Sedo y el que salvó que Montesinos y Fujimori, no fueran eliminados junto con el General Hesse y el General Hermoza, él fue el que elaboró el Plan del trece de noviembre del Noventidós. Aparte de eso él es quien en una emisora que es dirigida por los Generales, hizo el pacto infame de permitir que Fujimori fuera presidente de la República, el le llevó toda la documentación de su nacionalidad que ni siquiera Montesinos conocía, nosotros nos enteramos de eso en el año Noventidós. Seguimos estando en Trujillo, en julio del año noventidós, el que habla estaba trabajando en operaciones contrasubversivas, y me encuentro con mi compañero de promoción en la escuela de Oficiales del Ejército, quien tenía el grado de mayor, el sabía que yo era agente de inteligencia, me dijo, "sabías que el chino está bajo arresto y debe estar desde el veintinueve de julio, hasta diciembre de que debía ser depuesto", eso para mí era un noticia, por lo que me comunico con el general Rivero por teléfono, cuyo seudónimo era "augusto" y le doy la información pero no la fuente, me dice, quien mas sabe, preguntándome si sabía "Ernesto" que era Mesmer, diciéndome que mantenga esa información en reserva "por favor", ni siquiera al señor "Alejandro", que era Martin Rivas, indágume mas y en la noche me llama, o si no mañana debía presentarme ante él a primera hora, noté que tenía interés en el tema, indague mas, y encuentro en el ambiente político del Apra, que tenía un Plan para dar un Golpe de Estado y no perdonar a tres traidores del APRA, que los habían traicionado del realizar el continuismo, sin Alan garcía, con Fujimori a la cabeza, que eran el General Hesse, el general Hermoza y el señor Montesinos, con lo cual se puede confirmar que en realidad sabían perfectamente todos los entretelones de la nacional Japonesa del Presidente, los entretelones del pacto apiesta con Fujimori, y los habían dejad de lado a los apristas por el Fujimorismo. Entonces el General Rivero Lazo, sabía todos los pormenores de porque Fujimori y Montesinos estaban el en poder gracias a él, entonces había una gran gratitud por parte de estos dos personajes, para con el General Rivero Lazo. Respecto al caso de los Barrios Altos, los Directores de Inteligencia de todos los aparatos militares, coordinan estricta y cerradamente con el Jefe del SIN, si se le da una misión al Ejército, por razones de compartimentaje con los demás institutos armados, el General Rivero Lazo dirige la operación pero, el que ordena es el SIN, es decir el General Salazar Monroe, en complicidad con el señor Montesinos, siendo el General Rivero Lazo quien hace la operación con el grupo Colina.

PARA QUE DIGA POR QUE EN EL SEÑALDO DOMUMENTO UDS. AFIRMAN QUE SANTIAGO MARTIN RIVAS FUE EL EJECUTOR DE LA

MATANZA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD LA CANTUTA.

Dijo: Que eso es verdadero, mas aún, me reservo el nombre del agente infiltrado, que es un catedrático de la Universidad, él es el que va a hablar conmigo, el era un agente al igual que el agente PAMPA QUILLA, quien estaba infiltrado en los Abogados Democráticos y fue el que sacó de su casa al abogado Febres Flores y lo llevó hasta la Costa Verde y lo entregó al Grupo Colina, luego apareció muerto.

PARA QUE PRECISE CUAL HA SIDO LA PARTICIPACIÓN, EN ESTOS HECHOS DE LOS GENERALES NICOLAS HERMOZA RIOS, Y JULIO SALZAR MONROE.

Dijo: Salazar Monroe como Jefe del SIN tenía conocimiento de las acciones del Grupo Colina, el General Hermoza era un invitado mas a la orgía de sangre.

USTED HA SEÑALADO EN LA CARTA QUE HA FIRMADO QUE LOS EJECUTORES DE PEDRO HUILLCA, FUERON MARTIN RIVAS, PEDRO PRETELL Y MARIELA BARRETO, TAMBIÉN SEÑALA QUE ESTOS ÚLTIMOS FUERON ASESINADOS POR EL GRUPO COLINA, PODRÍA PRECISAR PORQUE REALIZA ESTAS AFIRMACIONES.

Dijo: De la muerte de Pretell me entero cuando estaba en la cárcel, Mariela Barreto podría ser la persona que me presentaron en la reunión en la Plaza Dos de Mayo, no se que habrá sido del chofer; pero debe tenerse en cuenta que el Mayor Martin Rivas no ha tenido reparo en matar a su conviviente Mariela Barreto. Además Saufi Pomaya, en la cárcel me corroboró que la muerte de Pedro Huilca había sido obra de Colina, y por ello habían matado a Pretell.

PARA QUE DIGA, SI ES VERDAD QUE EN LAS FUERZAS ARMADAS EXISTEN DOS DESTACAMENTOS DE INTELIGENCIA, CONFORME SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO SUSCRITO POR MESMER CARLES TALLEDO.

Dijo: Que debo informar que cuando surge el Grupo Colina, surge en Ayacucho el grupo paramilitar Patria Libre, posteriormente sale el Grupo León Dormido, es decir son grupos paramilitares para objetivos especificados, podría ser que Los Magnificado sea otro grupo paramilitar, pero en todo caso esa fue información proporcionada por Mesmer.

PARA QUE DIGA CUAL HA SIDO LA PARTICIPACIÓN DEL CORONEL FEDERICO NAVARRO PÉREZ EN EL GRUPO COLINA.

Dijo: Que el ha participado proporcionando apoyo logístico, es decir hace los planes, busca los fondos, proporcionaba las armas, radios, y todo lo que se necesitaba. Yo como agente de inteligencia por seguridad utilizaba cabina telefónica, Martin Rivas utilizaba teléfono celular

PARA QUE DIGA SI TIENE CONOCIMIENTO QUE ES EL CORONEL HUAMÁN ALIAS "EL CRIMINAL" Y CUAL HA SIDO SU PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO COLINA.

21 Dijo: Que al él lo conocí con el grado de mayor cuando trabajaba con el General Díaz Zevallos, cuando era el Jefe del SIN, Huaman era el experto en las

1301 1011 1011 1011
SECRETARIA DE DEFENSA
MILITAR

Colina

interceptaciones electrónicas; luego tuvo un salto de "bestialidad" y también le hacía la competencia al Grupo Colina, no participó con el Grupo Colina, pero tenía su Grupo en el SIN. También tomé contacto con él para tratar sobre temas de operaciones contrasubversivas en el norte del país; el último contacto que tuve fue cuando lo vi, con un grupo de agentes del SIN en la Plaza Manco Capac, cuando iban a asesinarlos

PARA QUE DIGA POR EN EL REFERIDO MANUSCRITO UDS. SEÑALAN QUE MARTIN RIVAS ES EL EJECUTOR DE LA MATANZA DE LOS BARRIOS ALTOS, DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE UNCP HUANCAYO, DEL DOBLE ASESINATO EN EL COMPLEJO DE LA COMANDANCIA GENERAL DE EJERCITO DEL GRA. DE BRIGADA LINARES DAVILA Y LA EC. MARITZA CASTAÑEDA "MARITA " O "MAGUI", EN DONDE TAMBIEN PARTICIPARON EL TECNICO VARLEQUE, EL TCO. CARBAJAL Y EL SUB OFICIAL PINO.

DALE POR DE MIPROCURADOR

Dijo: Sobre el caso de Huancayo, la información la proporcionó Mesmer, en el caso del asesinato en la Comandancia General del Ejército, los mencionados estaban con nosotros en el mismo objetivo de la captura de Gonzalo, Magui era la confidente, el Coronel Linares era el enlace entre Marita o Magui, y el SIE, sobre la información que estaba proporcionando sobre Gonzalo, ellos estaban reclamando que se les diera el medio millón de Dólares que les habían ofrecido por la captura, y que en caso contrario iban a revelar que la captura no había sido como se había informado, el Coronel pide que lo asciendan a General; les dicen que si les iban a cumplir sus requerimientos hasta el treintuno de diciembre del año Noventidós en que los asesinan, siendo ejecutados por orden de los generales Hermoza Rios y Salazar Monroe, impartida a Martín Rivas, desconozco quienes hayan sido los agentes que intervinieron.

PARA QUE PRECISE CUALES SON LOS ACTOS DE SECUESTROS, TORTURAS, ASESINATOS, COMETIDOS POR LOS INVESTIGADOS, QUE USTED TIENE CONOCIMIENTO QUE HAYAN PARTICIPADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE LOS INVESTIGADOS.

Dijo: Indirectamente tengo conocimiento que participaron en el asesinato del Abogado Febres Flores, el caso de Vasquez Huayta José, nadie supo si era terrorista o no, pero lo asesinaron, también asesinaron a otros abogados como el Diputado por Pura Arroyo Mio, no recuerdo el año; el caso del Atentado que sufrió Jorge Cartajena y no murió, después identifica en Yanamayo a sus asesinos, que fue Angel Sañi, quien le pidió disculpas y le dijo que eran ordenes. El caso de la muerte abogado Wilfredo Terrones, que fue descuartizado y hasta el momento no se sabe donde lo enterraron, todos estos abogados fueron asesinados por información de Juan pampa Quilla. Debo hacer presente que el Técnico Manuel Flores, debe saber todo ello, porque era el que levantaba las actas antes de matar a las personas, este es que sabe quienes hacían el trabajo sucio de descuartizar. También mataban a mujeres, prostitutas, después de sus orgías terminaban matándolas, descuartizándolas y enterrándolas en la Playa La Chilca.

22 **EN QUE CIRCUNSTANCIAS SE PRODUJO LA VOLADURA DEL OMNIBUS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE INTELIGENCIA EN**

LA AV. ZARUMILLA, EN DONDE MURIERON SEIS AGENTES Y DIECISEIS HERIDOS.

Dijo: Que autor de este atentado fue el narcotraficante Cavero Carusso, quien trajo gente especialista del Alto Huallaga.

PARA QUE DIGA SI EL GRUPO COLINA HA PARTICIPADO EN LA DESPARICIÓN DE LOS POBLADORES DEL SANTA EN ANCASH.

Dijo: Que no tengo mayores referencias sobre estos hechos.

PARA QUE DIGA EN QUE BASA SUS AFIRMACIONES PARA SOSTENER LA AUTORÍA DEL GRUPO COLINA DE LOS DIFERENTES HECHOS A QUE HACE REFERENCIA EN LOS MANUSCRITOS QUE HA SUSCRITO.

Dijo: Que son informaciones recogidas de primera mano, de los ejecutores y autores de estos hechos, es por ello que se proporciona la información con certeza, cuando no se tiene esta certeza es que no se puede asegurar ello.

PARA QUE DIGA DONDE REALIZABAN SU PREPARACIÓN LOS MIEMBROS DEL GRUPO COLINA.

Dijo: Que en las Bases La Chira y La Chilca, era donde ejecutaban y cometían sus crímenes, y no solo crímenes sino hechos de sadismo, donde antes de matar a las víctimas las violaban. En la Playa La Tiza, era un balneario para recreo o esparcimiento, son locales que en tiempo de invierno están vacíos, no se si allí se realizaba preparación.

PARA QUE DIGA DONDE SE REUNÍAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO COLINA.

Dijo: Que habían dos puestos de inteligencia, que son domicilios que utilizan los agentes para realizar la redacción de sus informes, estos puestos de inteligencia estaban en el Jirón Uruguay y el en el Jirón Ica, cerca a los periódicos Expreso y Extra.

PARA QUE PRECISE COMO ERA LA VIVIENDA A LA QUE FUE CONDUCIDO, LUEGO DE CONDU CIRLO DESDE EL PENAL, PARA RENDIR SU DECLARACIÓN.

Dijo: Que no puedo describir la fachada porque ingresé con la cabeza agachada, sin embargo, me acuerdo completamente de los detalles de los interiores, por lo que en este acto puedo elaborar un croquis de los ambientes referidos
En este estado el declarante procede a elaborar el Croquis, e una hoja de papel bond A cuatro, el mismo que se anexa a la presente.
Refiere que ingresó por la cochera, a un Hall que se encuentra en medio del comedor y la Sala, a la izquierda está el comedor donde en una esquina estaba instalado el Fax, también me percaté que tenía tres dormitorios y un baño, de todos los detalles me percaté porque estuve casi toda la noche, donde comimos pollo y conversamos incluso con el Doctor Egas.

23

POR QUE EN EL MANUSCRITO UDS. SEÑALAN QUE MARTIN RIVAS, Y LOS SUB OFICIALES JOSE SOSA SAAVEDRA, SAUÑI POMAYA Y

MANUSCRITO DE MARTIN RIVAS LOPEZ
FRENTE EXPRESO

CABALLERO ZEGARRA FUERON LOS EJECUTORES DEL ASESINATO DEL TECNICO EP DE INTELIGENCIA JOSE BARBARAN.

Dijo: Que la información que se me proporcionó es que fue asesinado conjuntamente con el agente Temoche, a quien lo asesinan dinamitándolo; el caso de Barbarán se supo que iba a presentar una denuncia por Narcotráfico donde iban a involucrar a varios altos oficiales del ejercito, por eso viene a Lima, y presenta la denuncia, lo recibe Martin Rivas, quien lo felicita y le pide que le muestre el lugar, en ese lugar no se logró capturar a ninguno de los involucrados pero el Técnico acabo muerto, no me consta que los Técnicos Sauti y caballero hayan participado en este acto. Similar es el caso del Técnico Kayser Serna a quien le disparan, pero no lo matan, sale herido y lo trasladan al Hospital Militar, donde Martin Rivas, disfrazado de médico quien le aplica una inyección mortal.

EN QUE CONSISTIO EL ASALTO A LA RESIDENCIA DE LA FAMILIA CAVERO, EN LA QUE REIFERE PARTICIPARON LOS SUBO OFICIALES ALVARADO ARNALDO Y JULIO CHUQUI Y LOS OFICIALES CAPITAN EP. VELARDE (A) "NIÑO TERRIBLE" Y EL CAP. CONCHA.

Dijo: Que Arnaldo Alvarado era un agente de Inteligencia que se desempeñaba como guardián de su pariente, el Narcotraficante Danilo Alvarado, y este termina robándole todo, haciendo participar a agentes de Inteligencia Chuqui Aguirre y otros, a los demás nombrados no los conozco.

PARA QUE DIGA SI CONOCIÓ A PEDRO HUILLCA TECSE.

Dijo: Que no lo conozco.

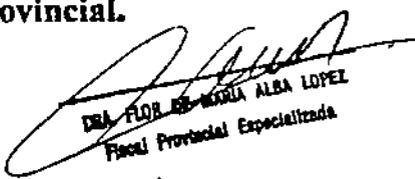
PARA QUE DIGA SI HA SUFRIDO ALGÚN TIPO DE AMENAZA, COACCIÓN, OFRECIMIENTO O VENTAJA, PARA EFECTOS DE PRESTAR SU PRESENTE DECLARACIÓN.

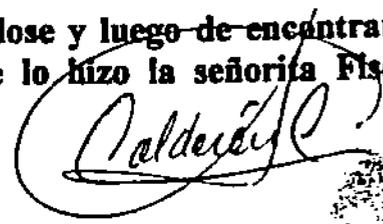
Dijo: Que no he recibida ninguna amenaza o promesa, mi declaración es ajustada a la verdad.

PARA QUE DIGA SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR A SU PRESENTE DECLARACION.

Dijo: Que no.

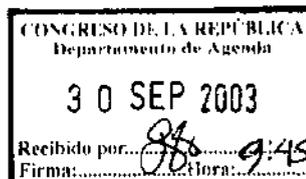
Con lo que concluyó la presente diligencia, leyéndose y luego de encontrarla conforma la firmó el manifestante, luego de que lo hizo la señorita Fiscal Provincial.


DRA. FLOR DE MARÍA ALBA LOPEZ
Fiscal Provincial Especializada





CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**INFORME FINAL DE LA
SUBCOMISION INVESTIGADORA N° 03**

INDICE

CAPITULO I

INTRODUCCION

I.- Introducción	Pág. 3
-------------------------------	---------------

CAPITULO II

ANTECEDENTES

II. Antecedentes	Pág. 6
II.1. Instalación	Pág. 6
II.2. Sesiones	Pág. 6
II.3. Pedidos de Información	Pág. 6
II.4. Notificación	Pág. 7
II.5. Testimoniales	Pág. 7

CAPITULO III

SINTESIS DE LAS DECLARACIONES REFERENCIALES O TESTIMONIALES

III. Síntesis de las declaraciones Referenciales o Testimoniales	Pág. 8
---	---------------



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CAPITULO IV

ANALISIS DE LA DENUNCIA

IV. Análisis de la denuncia Pág. 12

CAPITULO V

ANALISIS JURIDICO DE LA DENUNCIA

V. Análisis Jurídico de la Denuncia Pág. 13

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

VI. Conclusiones Pág. 16

CAPITULO VII

RECOMENDACIONES

VII. Recomendaciones Pág. 17



CAPITULO I

INTRODUCCION

Para comprender el por qué fue asesinado el líder sindical Pedro Huilca Tecse y que significaba él como personaje en el ambiente político nacional, primero se tiene que hacer una reseña de su vida, su emoción social y sindical, en contraposición con el interés que manejaba el Gobierno de ese entonces.

Pedro Huilca Tecse nació en la ciudad de Cuzco el 04 de diciembre de 1949, de origen humilde, con estudios primarios y secundarios de acuerdo a su nivel de vida. Ingreso desde muy joven a trabajar de obrero en Construcción Civil llegando a ser un dirigente nacional con gran arraigo popular y reconocido mundialmente, si bien es cierto sufrió desde que nació una serie de vicisitudes propias de su origen, nadie ni nunca se pudo negar que era una persona inteligente y con un gran carisma, perfilándose como un excelente político.

En el año 1972 alcanzó su primera representación sindical al ser elegido secretario de deportes del comité sindical del empresa constructora Inca, luego fue elegido Secretario General del Sindicato de Construcción Civil, Artes y Oficios del Cusco. Posteriormente trabajó durante tres periodos como Secretario General del Sindicato de Construcción Civil y luego en 1975 fue electo Secretario General de la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú.

Asimismo, desde 1981 ocupó la Secretaria General de la Federación de Construcción Civil, así como diversos cargos dirigenciales en la Confederación general de Trabajadores del Perú donde en el año 1992 fue elegido Secretario General. Anteriormente había sido Secretario General de la Federación Latinoamericana de Trabajadores de Edificación en Madera y materiales de Construcción FLEMACON – UIS y fue miembro del directorio del Banco de Vivienda y del Instituto Peruano de Seguridad Social en representación de los trabajadores.

Caracterizándose su actividad por la lucha de la defensa de los intereses de los trabajadores su línea principal estuvo orientada a reivindicar el sindicalismo de clase y respaldar el proceso de transformaciones buscando siempre la defensa y beneficio de los intereses concretos de los trabajadores.

El nombre de Pedro Huilca significaba para los trabajadores de Construcción Civil en particular y el conjunto de trabajadores en general un líder de la clase laboral, que garantizaba conjuntamente con otros dirigentes que lo acompañaban, que los derechos y conquistas democráticas y populares alcanzadas por las organizaciones sindicales a través de los años sería respetada, a pesar de la agresión sufrida por los diferentes Gobiernos en contra de los trabajadores.



Uno de sus rasgos distintivos de este dirigente sindical fue su gran apertura al diálogo. Esta conducta le permitió mantener un diálogo fluido con los directivos de la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO), de la Confederación de Instituciones de la Empresa Privada (CONFIEP) y con diversas autoridades gubernamentales.

Situándonos en la coyuntura de aquel entonces y para mejor comprensión del por qué de este asesinato, es necesario conocer el contexto político y sindical en que se produjo. El 5 de abril de 1992 el entonces presidente Alberto Fujimori Fujimori dio un golpe al ordenamiento constitucional al cerrar el Congreso de la República y los demás poderes del Estado, con el respaldo de la cúpula militar. Tras el autogolpe convocó al Congreso Constituyente Democrático (CCD) que elaboró la Constitución de 1993. Entre otras cosas, la nueva Carta Magna incorporaba una serie de medidas dictadas por el gobierno de Fujimori en contra de los derechos de los trabajadores.

Este nuevo marco constitucional sobre el aspecto laboral, se complementaba con el Decreto Legislativo N° 728, mal llamado Ley de Fomento del Empleo, que modificaba las relaciones laborales de los trabajadores sujetos al régimen de la actividad privada y después se promulgó el Decreto Ley N° 25593 sobre Negociación Colectiva, Sindicación y Huelga entre otras normas aprobadas.

Pedro Huilca, en su calidad de Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), fue uno de los dirigentes sindicales que criticó duramente las normas antilaborales del gobierno de fujimorista, la ruptura del orden constitucional y la política económica que se delineaba en ese momento.

Estos hechos fueron denunciados por Pedro Huilca y otros líderes sindicales, en Junio de 1992, ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con sede en Ginebra Suiza. Se acusó al gobierno del ex presidente Fujimori de aplicar una reforma laboral que violan los derechos de los trabajadores y contraria al ordenamiento internacional.

Su oposición a la reforma laboral, lo motivó a formar la Coordinadora de Centrales Sindicales integrada por las cinco centrales sindicales más importantes del país. Esta nueva organización convocó a una movilización de rechazo a la política laboral del gobierno para el 14 de julio de 1992 y anunciaron que en los sucesivo continuarían las movilizaciones para impedir que los derechos de los trabajadores sean conculcados. Para entonces el ataque permanente del ex presidente Alberto Fujimori no sólo era contra líderes políticos a quienes acusaba de pertenecer a "cúpulas partidarias" y de estar "desfasados" de la realidad, sino también a las "cúpulas sindicales" quienes —decía— ya no representaban los intereses de sus bases.



Huilca Tecse declaró a los medios de comunicación que la reacción de las autoridades demostraba el temor gubernamental ante las medidas de fuerza sindicales y retó al entonces presidente Fujimori: "¿Por qué nos tiene miedo Fujimori? No dicen por ahí que los sindicatos estamos de capa caída? Yo desafío a Fujimori a que me otorgue el permiso para realizar un mitin en la Plaza 2 de Mayo y convocar a 200 mil trabajadores. Este es mi reto y le demostraré que este mitin será el verdadero plebiscito del que tanto habla la dictadura."

El 21 de julio de 1992, se llevó a cabo un paro sectorial de 24 horas y una movilización convocados por las misma coordinadora sindical. Los trabajadores solicitaron al gobierno que establezca un diálogo con los gremios laborales, las organizaciones sociales y los partidos políticos y demandaron que se derogara del Decreto Ley N° 25593.

Entre el 3 y el 8 de diciembre de 1992, Pedro Huilca Tecse, en su calidad de Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), asistió a la Conferencia Anual de Ejecutivos (CADE). Durante su discurso demandó la necesidad de arribar a un gran acuerdo nacional, que, partiendo de los problemas laborales, sea capaz de abarcar todos los aspectos de trascendencia para el país .

Horas más tarde, en ese mismo evento, el entonces presidente Alberto Fujimori, tuvo una actitud crítica frente a las palabras del dirigente sindical: "Fujimori dijo, leyendo el discurso, que 'el consenso (nacional) lo hemos construido todos juntos desde 1990. Poco a poco han surgido y siguen apareciendo las grandes estructuras sociales del verdadero Perú profundo'.

En ese instante Fujimori levantó la mirada al auditorio y dejando de leer, señaló "Este ya no es el país donde mandan las cúpulas de la CGTP o el SUTEP, o las huestes de Sendero Luminoso y el MRTA, o los caciques de los partidos tradicionales". El mensaje era directo contra Huilca, allí presente" .

La última movilización que lideró Pedro Huilca Tecse fue el 17 de diciembre de 1992, horas antes de que fuera asesinado. La marcha contó con la participación de organizaciones populares desocupados, jubilados y las bases de la CGTP, que empezaron a movilizarse pese a que el país vivía en una dictadura y la campaña de desprestigio dirigida por el ex presidente Alberto Fujimori contra las organizaciones sindicales.

Tras la muerte de Pedro Huilca Tecse el 18 de diciembre de 1992, la Coordinadora de Centrales Sindicales y la CGTP sufrieron un duro golpe que lo mantuvo con perfil bajo por algunos años, lo que facilitó que las reformas laborales del gobierno fujimorista pudieran implementarse.



CAPITULO II

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la República en su sesión de fecha 26 de Mayo de 2003 acordó nombrar una Subcomisión, para que realice investigaciones e informe sobre la denuncia Constitucional N° 03, presentada por la Congresista Mercedes Cabanillas Bustamante contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO en agravio del dirigente sindical Pedro Huilca Tecse.

La Subcomisión que estará conformada por el señor José Luis Risco Montalván quien la presidirá, y los señores Congresistas Luis Negreiros Criado y José Luis Delgado Núñez del Arco.

II.1 INSTALACION

El día viernes 30 de mayo del año en curso en la Sala N° 4 del Congreso de la República y con la asistencia de los señores Congresistas miembros de la Comisión se dio inicio a la sesión de instalación de la Subcomisión investigadora de la Denuncia Constitucional N° 03.

II.2 SESIONES

Se han realizado veinte (20) sesiones ordinarias y 01 sesión extraordinaria.

II.3 PEDIDOS DE INFORMACION

Se ha solicitado información a:

- Al Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar a fin de que nos brinde información de los procesos seguidos en los expedientes N°:
- 017-TP-92-L proceso seguido contra Mesmer Carles Talledo y Clemente Alayo Calderón.
- 004-TP-93-L proceso seguido contra Ismael Días Vargas y otros.
- 026-TP-93-L proceso seguido contra Margot Berrospi.
- Al Presidente de la Corte Suprema al señor doctor Hugo Sivina Hurtado para solicitarle se coordine con la entidad correspondiente para asistir a los establecimientos penitenciarios.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

- Al Director del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- Reniec, Dr. Eduardo Ruiz Botto para que nos brinde información sobre el domicilio actual del señor Carlos Patiño.
- A la Asociación Pro-Derechos Humanos APRODEH para que nos faciliten copias de cartas enviadas a esta entidad por el general (EP) Rodolfo Robles y de los señores Mesmer Carles Talledo y Clemente Alayo Calderón.
- Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario- INPE, señor Luis Bustamante para que nos brinde información sobre ubicación de las personas involucradas en este caso.

II.4 NOTIFICACION

La Subcomisión informa que el denunciado **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** ha sido notificado conforme lo dispone el Reglamento del Congreso, por intermedio del diario oficial El Peruano de la denuncia Constitucional N° 3 presentada en su contra, por la presunta comisión del delito de Homicidio Calificado.

II.5 TESTIMONIALES

Se ha tomado las siguientes manifestaciones en las Salas del Congreso de la República debidamente señaladas por la oficina del Oficial Mayor a los siguientes señores:

- Señora Martha Flores Gutiérrez
- Señorita Flor de María Huilca Gutiérrez
- Congresista Dra. Mercedes Cabanillas Bustamante
- Congresista Dr. Jorge del Castillo
- Congresista Dr. Aurelio Pastor Valdivieso
- General (r) Rodolfo Robles
- Señor Anselmo Revilla
- Señor Virgilio Gutiérrez
- Señor Renán Raffo Muñoz
- Señor Mario Huamán Rivera
- Señor Rubén Olivares Zúñiga
- Señor Juan José Gorriti Valle

Asimismo se han tomado manifestaciones a las siguientes personas que se encuentran privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios:



- General(r) Julio Salazar Monroe
- General (r) Walter Chacón Málaga
- General (r) Juan Rivera Lazo
- General (r) Nicolás de Bari Hermoza
- Mayor (r) Santiago Martín Rivas
- Mayor (r) Pichilingue Guevara
- Señor Hernán Ismael Dipas Vargas
- Señor Percy Carhuas Tejada
- Señor José Marcos Iglesias Cortina
- Señor Yuri Higinio Huamaní Gasani
- Señor Clemente Alayo Calderón
- Señor Abimael Guzmán Reynoso
- Señor Víctor Polay Campos
- Señor Oscar Ramírez Durán
- Señor Edmundo Cox Beazuville
- Señor Julio Chuqui Aguirre
- Ángel Felipe Saufi Pomaya
- Señora Margot Domínguez
- Señora Martha Huatay Ruiz
- Señor Adolfo Olaechea Cahuas
- Señor Vladimiro Montesinos Torres
- Señora Matilde Estela Cortina Córdova madre de José Iglesias Cortina
- Señor Dionisio Dipas Peralta padre de Ismael Dipas
- Señor Huamaní Yancaya padre de Yuri Higinio Huamaní
- Se citó a la madre del señor Mesmer Carles Talledo quien se negó mediante Carta Notarial.
- Señor Juan Francisco Tulich Morales.

CAPITULO III

SINTESIS DE LAS DECLARACIONES REFERENCIALES O TESTIMONIALES

Ante las alternativas de atribuirse la comisión de los hechos incriminados, tanto a Sendero Luminoso, como al denominado Grupo Colina, se optó por recibirse las declaraciones, no solamente de los testigos presenciales, sino también de los que en forma directa o indirecta tuvieran conocimiento de los hechos o de los posibles móviles o causas, que nos llevaran razonadamente a una posible identificación de autor o los autores de la muerte de Pedro Huilca Tecse; por lo que inclusive se ha recibido las manifestaciones de los que fueron sentenciados por este hecho (así como de los que se conjetura pertenecieron al denominado Grupo Colina y que podrían haber tenido participación en dicho evento criminoso).



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Esta Subcomisión recibió las siguientes manifestaciones:

MERCEDES CABANILLAS

Se ratificó en lo formulado en la Denuncia constitucional contra Alberto Fujimori Fujimori, por su presunta participación en la muerte del dirigente sindical Pedro Huilca, precisando la forma y circunstancias en que los miembros de la Comisión de la Denuncia Constitucional N° 130, tuvieron acceso a algunas testimoniales, declaraciones escritas de miembros del denominado **GRUPO COLINA** en que admitían que miembros de dicho grupo, atentaron contra Pedro Huilca, cuya ejecución fue por orden directa del Ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, por cuanto Pedro Huilca amenazó con efectuar continuos paros nacionales en 1993 por incumplimiento de reclamos de la CGTP aclarando que la Comisión a la cual pertenecía, no investigó los hechos en este extremo, por cuanto por mandato solamente estaban limitados a los crímenes de la Cantuta y Barrios Altos.

ANSELMO REVILLA JURADO

Quien fuera Presidente de la subcomisión de Derechos Humanos, que investigó la denuncia formulada por el señor Mesmer Carles Talledo y hecha suya por el Congresista Jorge del Castillo, ratificándose en el informe final de dicha comisión de fecha junio de 1998, explicando que habiendo sido citado casi de grado fuerza al señor Mesmer Carles Talledo, para que se ratifique porque sino no, podía proceder la investigación porque era la piedra angular de dicha investigación, lamentablemente se retractó de la entrevista que se había hecho en el penal de Yanamayo y que estaba grabada por parte del Congresista Jorge del Castillo Gálvez, él dijo que no era; agrega que no llegaron a una conclusión feliz, les faltó documentos, pruebas, por lo que concluyeron que continué la investigación en el Ministerio Público; reconoce que la investigación estaba integrada en su mayoría por congresistas oficialistas y que además el Congresista Jorge del Castillo le refirió que Mesmer Carles Talledo estaba siendo presionado; agrega que no recibieron la manifestación de Montesinos por cuanto en la fecha de los hechos que se investigaba, él no era jefe del SIN y en ese momento no se presumía que tuviera tanto poder, siendo además el denominado Grupo Colina una versión muy difusa, todavía no se ubicaba a plenitud.



FLOR HUILCA Y MARTHA FLORES GUTIERREZ VDA. DE HUILCA

Al deponer ante la Comisión en su condición de testigos presenciales, narran la forma y circunstancias en que se produjo el evento y que por la rapidez en que se produjo, no pudieron captar en detalle mayores elementos, pero si recuerdan que se trataba de sujetos de aproximadamente 30 años de edad; precisan igualmente, no solamente la forma en que se manejó la investigación a nivel policial y que a iniciativa de ellas se les recibió su manifestación, aclarando la fuerte presión que tuvieron para aceptar lo que la policía quería que dijeran o reconocieran, lo que también sucedió a nivel judicial, por lo que decidieron no asistir más, pues se juntaban con los familiares de las personas detenidas o procesadas por este caso, quienes le reclamaban, diciendo que sus familiares no eran autores; de otro lado señalan la defectuosa investigación realizada, pues ni siquiera se llegó a ubicar y citar al chofer del vehículo en el cual se movilizaba el occiso, el mismo que respondía al nombre de Carlos Patiño; es necesario resaltar la declaración de la señora Martha Flores Gutiérrez, en el extremo de los momentos previos al hecho criminoso, ya que Pedro Huilca se había percatado que la calle que es amplia estaba muy desolada, no circulaban carros, no pasaban ni al norte ni bajaban hacia el sur; de lo que se colige de que se preparaba el escenario, paralizando el tránsito por el sector.

RODOLFO ROBLES ESPINOZA

General del ejército en situación de retiro, al exponer ante la Comisión, precisa la forma y circunstancias en que le llegaron varias cartas manuscritas de Mesmer Carles Talledo, cuyas originales las llevó a APRODEH, narrando los problemas por los cuales habían pasado Mesmer Carles Talledo y Clemente Alayo Calderón, así como en la forma que se habrían defendido para no sucumbir o terminar asesinados; precisa la congruencia en que Mesmer Carles Talledo narra en sus cartas, la lista de crímenes en el que habían participado en el denominado Grupo Colina con Martín Rivas a la cabeza; y, que las mencionadas cartas, tienen valiosos elementos y mucha certidumbre en su contenido, porque definitivamente es así como se producen las cosas dentro del ejército y por su conocimiento de la institución.

CLEMENTE ALAYO CALDERON

Militar en retiro condenado por supuesta Traición a la Patria según refiere, al exponer ante esta comisión precisa que el caso de Pedro Huilca Tecse es un crimen ordenado directamente por Alberto Fujimori lo que se podría comprobar pidiendo los planes de operaciones Henry Charrier y Centinela y que todos los planes de inteligencia estaban ordenados directamente, por Montesinos y Fujimori; refiere que sin saberlo fue integrante del denominado grupo Colina, cuyo jefe operativo era Martín Rivas y narra la forma y circunstancias, en que el General (r) Walter Chacón Málaga, pretendió sobornarlo y amenazarlo con la integridad de su familia, par que se retracte de lo que se consignaba en el manuscrito publicado por el General robles en julio de 1994.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

General (R) NICOLAS DE BARI HERMOZA RIOS

Señalo que tuvo conocimiento de la constitución del denominado Grupo Colina a posteriori del caso La Cantuta, asimismo si sabía que el Presidente Fujimori tenía conocimiento de los hechos relativos a La Cantuta, Barrios Altos y la existencia del denominado Grupo Colina, declaró que naturalmente el Presidente de la República tenía que conocer estos hechos a través de Montesinos. Porque cuando ocurre a posteriori en el caso de La Cantuta, yo le digo a Montesinos: ¿Ya lo sabe el Presidente de la República?. Sí, ya lo sabe, ya lo conoce. Después del caso de La Cantuta.

FELIPE SAUÑI POMAYA

Refiere ante esta Subcomisión que el suboficial Pretell Dámaso Antonio le había comentado que había participado en el asesinato de Pedro Huilca conjuntamente con Julio Chuqui Aguirre quien fue quien dirigió al grupo y conjuntamente con una mujer Mariela Barreto, le dieron el tiro de gracia. Asimismo señala que fue una operación ordenada ya que esta persona no pudo actuar al margen de nadie.

JULIO CHUQUI AGUIRRE

En su testimonio refiere que sí existía el denominado Grupo Colina y que perteneció a este grupo desde 1991 año en que se formó y que su jefe inmediato era el Mayor Martín Rivas quien era el jefe de operativo y el señor Pichilingue era el jefe administrativo.

De otro lado, señalo que las misiones de este grupo iban dirigidas a la subversión generalmente, pero también eran objetivos aquellos personajes de izquierda, tanto en el Congreso como en los sindicatos.

ADOLFO OLAECHEA CAHUAS

En su testimonial señalo que él no es miembro de Sendero Luminoso nunca lo ha sido ni lo será, en cuanto a la pregunta referente así en algún momento en el año 1992, 1993 manifestó que Sendero Luminoso reivindicaba y que habían sido los ejecutores directos del asesinato de Pedro Huilca del 18 de Diciembre de 1992 indicó que no.



JUAN FRANCISCO TULICH MORALES.

En su declaración tomada el día 24 de setiembre del presente año, confirma la denuncia que hiciera Mesmer Carles Talledo sobre la muerte de Pedro Huilca. El refiere que cuando se encontraba recluido en el Penal de Yanamayo estaba muy cercano a Mesmer Carles Talledo debido a que ambos pasaron un buen tiempo juntos en la clínica del penal, éste en todo momento le manifestaba que el crimen de Pedro Huilca fue planificado y que se pagó una suma de dinero a los que hicieron este trabajo. Después de la entrevista que le hiciera el congresista Del Castillo a Mesmer Carles Talledo donde ratificaba su denuncia se conoció que varios militares hablaron con él, y desde ese momento se volvió incomunicativo y solamente hablaba de que salía en libertad y viajaba a Argentina y se hacía cirugía para cambiar de rostro. Finalizando Juan Francisco Tulich Morales en su declaración señala textualmente “ por eso en todo momento le diré, lo que yo he podido, digamos, puedo testimoniar y confirmar esta versión”.

CAPITULO IV

ANALISIS DE LA DENUNCIA

En principio para emitir un pronunciamiento sustentatorio que amerite una imputación o acusación, es necesario contar con elementos objetivos de juicio, que determinen técnicamente los hechos y sus consecuencias, por cuanto el análisis de la posible responsabilidad de los involucrados en un hecho que configure delito, debe establecerse desde los puntos de vista objetivo y subjetivo, guardando la correspondiente razonabilidad.

Si bien los hechos encomendados a esta comisión han sido materia de investigaciones anteriores, conforme inclusive puede apreciarse en los actuados policiales que generaron el atestado correspondiente, sin embargo, las posibles evidencias consignadas en dichas investigaciones a nuestro entender carecían de la objetividad idónea que conlleve a una certeza, sobre la forma y circunstancias en que se materializaron los hechos y la posible identificación de sus autores o sujetos activos del evento incriminado.

Para los efectos de una debida investigación, debe tomarse en cuenta los posibles móviles que generaron los actos preparatorios, el evento mismo y los actos posteriores al hecho reuniendo pruebas o evidencias indiciarias que coherentemente corroboren y lleven a la comprobación del hecho incriminado y la identificación de sus posibles autores, tanto materiales, como intelectuales, lo que evidentemente no se ha tomado en cuenta en la investigación a nivel policial, concluyéndose con el mérito de declaraciones o manifestaciones, que algunas son contradictorias y otras carecen de elementos o indicios razonables, que sustenten la debida incriminación pues en todo caso, no es suficiente la autoinculpación de un hecho, sino que debe ser corroborado con indicios, evidencias o elementos probatorios que razonablemente nos conduzcan a una certeza o determinación, no solamente de la comisión del hecho delictuoso, sino también de la responsabilidad penal de sus autores.



El hecho materia de esta investigación, corresponde al delito de **HOMICIDIO**, en que sus autores han obrado en oposición a la Ley, ajenos a toda sensibilidad física y moral, que evidencia una conducta inherente al criminal por excelencia, obedeciendo a una causa injusta o irracional, realizado después de un cálculo frío, reflejando un espíritu de prepotencia, que para sus ejecutores indudablemente existió una compensación y la proyección ofrecida para lograr la impunidad.

El golpe civil y militar del 05 de Abril de 1992, que estaba encaminado a fortalecer la política neoliberal, ocultar la corrupción nacional sin fiscalización en nuestro país, rematando las empresas públicas, pretendiendo legitimar una Constitución autoritaria, hizo reaccionar al movimiento sindical combatiendo frontalmente a la dictadura.

El Gobierno de turno no pudo acusar a Pedro Huilca de pertenecer al grupo del Partido Comunista del Perú - Sendero Luminoso debido a que él pertenecía a un partido que esta legalmente reconocido, y además siempre hizo su deslinde con Sendero Luminoso. Por consiguiente no habiendo elementos políticos ilegales para destruir a este dirigente sindical que significaba un peligro para el gobierno corrupto y aprovechando éste último que nuestro país se encontraba con un cuadro de violencia extrema por la acción de los grupos subversivos es que se planeó la desaparición de este líder sindical, contando con los medios suficientes y un grupo paramilitar preparado especialmente para matar.

Al ex Presidente Alberto Fujimori Fujimori, no le interesaba tener un personaje como Pedro Huilca ya que su resonancia en el país y en el extranjero era cada vez más notoria y estando a que Fujimori estaba decidido a no dejar la presidencia del país repitiendo su elección cuantas veces le hubiese sido posible, preparó cuidadosamente los actos que antecedieron a la consumación del hecho penalmente determinado.

Para llegar a esta resolución interna, buscó y se aprovisionó de los medios e instrumentos, para el acecho y vigilancia y hallara la ocasión propicia, para que otras personas continúen con su ejecución, asegurando la huida e impunidad sus ejecutores, con la compensación debida para asegurar su silencio

CAPITULO V

ANALISIS JURIDICO DE LA DENUNCIA

El delito cometido contra el dirigente sindical Pedro Huilca Tecse se encuentra encuadrado dentro de los alcances del artículo 108° del Código Penal.



HOMICIDIO CALIFICADO - ASESINATO

ARTICULO 108°- Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinticinco años el que mata a otro concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Por ferocidad, por lucro o por placer.
2. Para facilitar u ocultar otro delito;
3. Con gran crueldad o alevosía;
4. Por fuego, explosión, veneno o por cualquier otro medio capaz de poner en peligro la vida o salud de las personas.

BIEN JURIDICO PROTEGIDO

El bien jurídico protegido es la vida humana independiente, por ende el interés protegido tiene carácter social y público, pues la seguridad física y moral de las personas es la más elemental condición de la convivencia civil en un Estado jurídicamente organizado y porque los bienes - intereses de que se trata no se toman en consideración por el lado subjetivo, íntimo, sino más bien por el aspecto social, esto es, en las relaciones entre los hombres, siendo el respeto a la vida humana, la base de la civilización.

La vida humana es el bien jurídico principal en nuestra sociedad. Al cual toda persona tiene derecho, así lo proclama la Constitución Política en su artículo 2° señala: "toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar".

EVIDENCIAS O PRUEBAS

En principio, prueba es todo medio que produce un conocimiento cierto probable acerca de cualquier cosa; existiendo las pruebas propiamente dichas y las presunciones. Las primeras se refieren directamente al hecho que cae en cuestión, recibiendo cada una, de la ley, un nombre especial; las segundas por el contrario, muchas veces no tienen relación con el hecho que se discute, pero tienden a probar otro hecho por el cual, por medio de inducción ulterior, se llega a la prueba del hecho en cuestión; consecuentemente, el objeto de la prueba "son todos aquellos hechos principales o secundarios que caen bajo la percepción y que pueden servir para el esclarecimiento de la verdad".

Que, el hecho ocurrido el 18 de diciembre de 1992, en que se victimó a Pedro Huilca Tecse, es de incuestionable probanza y para los efectos de obtener indicios razonables que puedan conducirnos a la identificación y ubicación de los posibles autores, se ha llevado a efecto la programación y realización de declaraciones referenciales o testimoniales, cuya valoración dentro de un contexto político, social y económico, mediante un razonamiento lógico, nos lleva a determinar presunciones concluyentes.



INVESTIGACION IRREGULAR Y OMISION AL DEBIDO PROCESO

Con fecha 04 de enero de 1993 la Dirección contra el Terrorismo presentó a seis (6) supuestos ejecutores del crimen de Pedro Huilca, a quienes se les condeno a cadena perpetua. Las primeras investigaciones, que después sirvieron como base para el juicio a los que se suponía culpables de este crimen, fueron totalmente irregulares y en tiempo récord, (véase el crimen se cometió el 18 de diciembre y se presentaron a los culpables el 04 de enero), es decir, en solo 18 días, ya se encontraba resuelto el crimen, cosa no muy común en nuestra sociedad y teniendo en cuenta que en el mes de diciembre en que se celebra la navidad y el año nuevo las dependencias públicas se encuentran paralizadas por tanto es casi imposible haber resuelto el crimen, en tan corto tiempo.

En base a los actuados policiales totalmente deficientes (no hubo pericias, no se tomaron dichos a testigos, no se evaluó debidamente las testimoniales de su viuda y sus hijos presentes en la escena, llegando a conclusiones incoherentes, carente de sustento idóneo.

El juicio se lleva a cabo por jueces sin rostro, con defensores de oficio, no pudiendo ejercer su derecho tal como lo dispone nuestro ordenamiento jurídico legal para poder presentar pruebas, solicitar nuevas testimoniales, documentales y otros, ejercer debidamente su derecho a la defensa y al debido proceso.

En el año 1995, salió a luz la existencia de un grupo paramilitar denominado COLINA tiempo después un ex agentes del SIE Mesmer Carles Talledo y Clemente Alayo Calderón, que se encontraba recluido en la cárcel de Yanamayo denunciaron que había existido este grupo.

Con fecha 09 de Diciembre de 1997, la Comisión de Derechos Humanos y Pacificación del Congreso de la República y a pedido del Congresista Jorge del Castillo se constituyó la Subcomisión Investigadora de las denuncias del señor Mesmer Carles Talledo, Subcomisión que estaba conformada por los Congresistas Anselmo Revilla Jurado, Virgilio Gutiérrez Mercedes y Jorge del Castillo Gálvez, cuyas conclusiones fueron aprobadas por mayoría con el voto discrepante del Congresista Jorge del Castillo Gálvez.

De las conclusiones realizadas por esta Subcomisión investigadora no se desprendía hechos suficientes como para reabrir el caso Huilca en el Ministerio Público. El único objetivo de esta comisión fue decir que se cumplía con el encargo de la Comisión de Derechos Humanos y Pacificación sin tomar mayor importancia al hecho mismo del asesinato, dado que los congresistas Anselmo Revilla Jurado y Virgilio Gutiérrez pertenecían a las filas del partido de Gobierno.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Que es relevante y debe meritarse el hecho y las circunstancias en que habiendo sido el informante Mesmer Carles Talledo el que identificó al denominado **GRUPO COLINA** como presuntos autores del hecho incriminado en agravio de Pedro Huilca; este sin embargo habiendo sido procesado y condenado fue indultado por Alberto Fujimori Fujimori, y desde ese momento hasta la fecha no se tiene conocimiento sobre su existencia y ubicación; este hecho y circunstancia constituye una evidencia o indicio razonable de que al autor intelectual del ilícito cometido, se propuso y logró desaparecer una prueba o evidencia, que ahora podría dar mayores luces y llevarnos a la comprobación del hecho y sus autores.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

En resumen:

Ha sido materia de investigación de esta Subcomisión, el recoger mayores elementos o indicios probatorios, sobre los móviles y actos preparatorios que precedieron al hecho fatal, así como la posible identificación y ubicación de los presuntos autores y la explicación razonada de las causas o móviles que impidieron o dificultaron el debido esclarecimiento en las investigaciones que precedieron a la que fuera encomendada esta comisión. Para ello se han realizado diligencias que se omitieron durante el trabajo de la anterior Comisión, las cuales pudieron proporcionar indicios razonables para identificar a los presuntos responsables.

Por tanto:

Los integrantes de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 3, luego de realizar las investigaciones correspondientes y habiendo evaluado los hechos denunciados, conforme a lo que establece el artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, pronuncian las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Que, existen indicios razonables para considerar que el denunciado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI es presunto autor intelectual del delito de HOMICIDIO CALIFICADO, tipificado en el artículo 108 del Código Penal, siendo los presuntos autores materiales de este delito el denominado GRUPO COLINA.

Resulta procedente que se formule Acusación Constitucional contra ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI.

SEGUNDO.- Que, el presente informe sea remitido al Ministerio Público para que se acumule con la investigación que actualmente existe contra el denominado Grupo Colina.

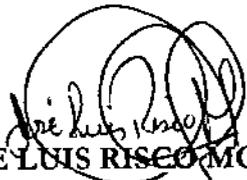


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CAPITULO VII**RECOMENDACIONES**

1. Asimismo, está Subcomisión recomienda que las testimoniales recogidas sean evaluadas por el Poder Judicial en el proceso que se viene ventilando contra la señorita Cecilia Margot Domínguez Berrospi y los señores Rafael Uscate Marin, Hernán Ismael Dipas Vargas, José Marcos Iglesias Cortina, Percy Glodoaldo Carhuaz Tejada, Yuri Higinio Huamaní Gazani sobre el asesinato de Pedro Huilca Tecse.

Lima, 25 de Setiembre de 2003.



JOSE LUIS RISCO MONTALVAN
Presidente



LUIS NEGREIROS CRIADO
Congresista de la República

JOSE LUIS DELGADO NUÑEZ DEL ARCO
Congresista de la República

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 de enero de 2004

Al Orden del Día. - El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori ejerza su derecho de defensa. -----

En debate el informe final de la subcomisión encargada de investigar la denuncia constitucional núm. 3. -----

Aprobado el informe final, por unanimidad. -----

Aprobada la designación del Congresista Risco Montalván, como Presidente, y del Congresista Negreiros Criado, como integrante de la subcomisión acusadora encargada de sustentar el informe aprobado y de formular acusación constitucional ante el Pleno del Congreso. -----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítese sin esperar su sanción. -





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Denuncia Constitucional núm. 3

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 3.-----

El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, ejerza su derecho de defensa.-----

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 49 votos.-----

Con la asistencia de 83 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 54 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, presentado por los Congresistas Salhuana Cavides y Mera Ramírez, Presidente e integrante, respectivamente, de la Subcomisión Acusadora.-----

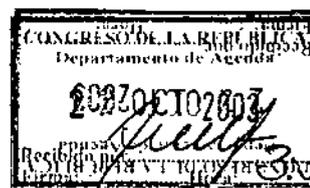
El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas Santa María Calderón y Mufarech Nemy.-----

Se deja constancia que, encontrándose impedidos de hacerlo, votaron a favor el Congresista Salhuana Cavides, y abstención el Congresista Barba Caballero, integrantes titulares de la Comisión Permanente; por lo cual sus votos son nulos.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.--



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 03
INFORME FINAL EN MINORÍA

RESERVA AL INFORME FINAL DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 03, DEL SEÑOR CONGRESISTA JOSÉ LUIS DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO

La señora Congresista Mercedes Cabanillas Bustamante formuló la Denuncia Constitución N° 03 contra el ex Presidente de la República, **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por la presunta comisión del Delito de Homicidio Calificado, previsto en el artículo 108° del Código Penal, en agravio del ex dirigente sindical Pedro Crisólogo Huilca Tecse.

La Subcomisión Investigadora, presentó el Informe Final correspondiente, a cuyas conclusiones expreso reserva, por las siguientes consideraciones:

Primera.- Los indicios acumulados a través del proceso de investigación efectuada por la Subcomisión Investigadora, deben ser compulsados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 159° de la Constitución Política del Perú, por el Ministerio Público, a fin que determine el grado de responsabilidad de los partícipes en la muerte del líder sindical Pedro Huilca Tecse; y de ser el caso, de encontrarse comprendido un alto funcionario a que se refiere el artículo 99° de la Constitución Política del Perú, se proceda a formular la Denuncia Constitucional correspondiente ante el Congreso de la República.

Segunda.- El delito de Homicidio Calificado, previsto en el artículo 108° del Código Penal, no corresponde a un Delito de Función, estipulado en el Libro XVIII del Código Penal, sino que corresponde a un delito común acaecido durante la gestión como Presidente de la República de **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**, por ello debe deslindarse su responsabilidad como presunto autor del delito de Homicidio Calificado, en agravio de Pedro Huilca Tecse.

RECOMENDACIÓN

Única.- Como integrante de la Subcomisión Investigadora de la Denuncia Constitucional N° 03, me permito **RECOMENDAR** a la Comisión Permanente del Congreso de la República, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 159° de la Constitución Política del

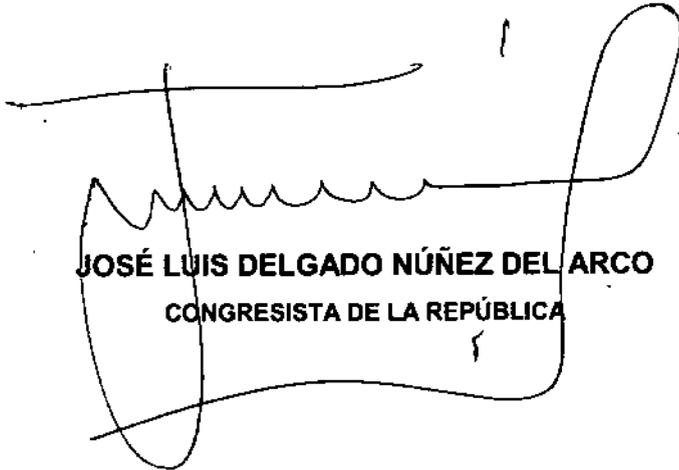


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DENUNCIA CONSTITUCIONAL N° 03
INFORME FINAL EN MINORÍA

Perú, se **REMITA** lo actuado al Despacho de la Fiscal de la Nación, a fin que disponga se profundicen las investigaciones tendientes a identificar a los responsables del delito de Homicidio Calificado, en agravio del señor Pedro Huilca Tecse; y, de encontrarse entre ellos responsables comprendidos en el artículo 99° de la Constitución Política del Perú, se proceda a formular la correspondiente Denuncia Constitucional ante el Congreso de la República, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República

Lima, septiembre de 2003



JOSÉ LUIS DELGADO NÚÑEZ DEL ARCO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2004

Iniciada la sustentación del informe aprobado por la Comisión Permanente, sobre la denuncia constitucional núm. 3.-----

El señor Presidente dejó constancia que oportunamente se han publicado en el Diario Oficial El Peruano y en su página web, los avisos correspondientes para que el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, ejerza su derecho de defensa.-----

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de diciembre de 2003, y según el informe de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso, aprobado en sesión del 28 de enero de 2004, el número mínimo de votos a favor para aprobar el presente proyecto de Resolución Legislativa es de 49 votos.-----

Con la asistencia de 83 Congresistas, y en observancia de la disposición contenida en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, sobre el impedimento de los miembros de la Comisión Permanente para votar en el Pleno, fue aprobado, por 54 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones, el proyecto de Resolución Legislativa que declara haber lugar a formación de causa contra el señor Alberto Fujimori Fujimori, ex Presidente de la República, presentado por los Congresistas Salhuana Cavides y Mera Ramírez, Presidente e integrante, respectivamente, de la Subcomisión Acusadora.-----

El señor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas Santa María Calderón y Mufarech Nemy.-----

Se deja constancia que, encontrándose impedidos de hacerlo, votaron a favor el Congresista Salhuana Cavides, y abstención el Congresista Barba Caballero, integrantes titulares de la Comisión Permanente; por lo cual sus votos son nulos.-----

Acordada la dispensa de aprobación del acta, tramítase sin esperar su sanción.--



Segunda Legislatura 2003-2004
Sesion del 14 de Abril de 2004

ASISTENCIA Fecha: 14/4/2004 Hora: 06:40:57 PM

UN	Acuña Peralta, C.	aus	UN	Florián Cedrón, R.	PRE--	PP	Palomino Sulca, C.	PRE--
UN	Aíta Campodónico, R.	PRE--	UN	Franceza Marabotto, K.	PRE--	PAP	Pastor Valdivieso, A.	PRE--
NA	Alejos Calderón, W.	PRE--	PAP	Gasco Bravo, L.	lic	PP	Pease García, H.	PRE--
PP	Alfaro Huerta, M.	aus	PAP	Gonzales Posada Eyzaguirre, L.	PRE--	PAP	Peralta Cruz, J.	PRE--
PP	Almerí Veramendi, C.	aus	GPDI	Gonzales Reinoso, L.	aus	PP	Ramírez Canchari, J.	PRE--
PAP	Alva Castro, L.	PRE--	NA	Gonzalez Salazar, A.	lic	PP	Ramos Cuya, E.	aus
FIM	Alvarado Dodero, F.	PRE--	PA	Guerrero Figueroa, L.	PRE--	GPDI	Ramos Loayza, P.	PRE--
PP	Alvarado Hidalgo, J.	PRE--	PP	Helfer Palacios, G.	PRE--	PAP	Raza Urbina, S.	PRE--
SAU	Amprimo Plá, N.	PRE--	PP	Herrera Becerra, E.	lic	PP	Rengifo Ruiz, M.	PRE--
PP	Aranda Dextre, E.	aus	PAP	Heysen Zegarra, L.	PRE--	PP	Rengifo Ruiz, W.	lic
PAP	Armas Vela, C.	aus	GPDI	Higuchi Miyagawa, S.	PRE--	FIM	Requena Oliva, J.	PRE--
PP	Arpasi Velásquez, P.	PRE--	NA	Hildebrandt Pérez Treviño, M.	lic	UN	Rey Rey, R.	PRE--
PP	Ayaipoma Alvarado, M.	PRE--	FIM	Iberico Núñez, L.	aus	GPDI	Risco Montalván, J.	PRE--
UN	Barba Caballero, J.	PRE--	FIM	Infantas Fernández, C.	aus	PAP	Robles López, D.	PRE--
	Barrón Cebrenos, X.	PRE--	PP	Jaimes Serkovic, S.	lic	PP	Rodrich Ackeman, J.	PRE--
F...	Benítez Rivas, H.	PRE--	SAU	Jiménez Dioses, G.	PRE--	PP	Saavedra Mesones, C.	PRE--
FIM	Bustamante Coronado, M.	lic	PA	Jurado Adriazola, R.	PRE--	PP	Salhuana Cavides, E.	PRE--
PAP	Cabanillas Bustamante, M.	PRE--	PP	Latorre López, A.	PRE--	PP	Sánchez Mejía, G.	PRE--
SAU	Calderón Castillo, I.	PRE--	PAP	León Flores, R.	lic	PP	Sánchez Pinedo de Romero, L.	PRE--
SAU	Carhuarica Meza, E.	PRE--	SAU	Lescano Ancieta, Y.	PRE--	PAP	Santa María Calderón, L.	PRE--
PAP	Carrasco Távara, J.	PRE--	PP	Llique Ventura, A.	lic	PAP	Santa María Del Águila, R.	PRE--
NA	Chamorro Balvín, A.	aus	UN	Luna Gálvez, J.	Sus	PP	Solari de La Fuente, L.	PRE--
GPDI	Chávez Chuchón, H.	PRE--	UN	Maldonado Reátegui, A.	aus	PP	Taco Llave, J.	PRE--
NA	Chávez Cossío, M.	Sus	GPDI	Martínez Gonzales, M.	aus	PP	Tait Villacorta, C.	aus
PA	Chávez Sibina, J.	aus	PP	Mena Melgarejo, M.	PRE--	UN	Tapia Samaniego, H.	PRE--
PAP	Chávez Trujillo, C.	PRE--	SAU	Mera Ramírez, J.	PRE--	PP	Torres Ccalla, L.	PRE--
PA	Chocano Olivera, T.	lic	SAU	Merino De Lama, M.	lic	PP	Townsend Diez-Canseco, A.	PRE--
PP	Chuquival Saavedra, E.	PRE--	PP	Molina Almanza, M.	PRE--	PAP	Valderrama Chávez, H.	PRE--
PP	Cruz Loyola, A.	lic	UN	Morales Castillo, F.	aus	GPDI	Valdéz Meléndez, V.	aus
PAP	De la Mata Fernández, J.	PRE--	SAU	Morales Mansilla, P.	PRE--	PAP	Valdivia Romero, J.	PRE--
PAP	De La Puente Haya, E.	PRE--	NA	Moyano Delgado, M.	aus	UN	Valencia-Dongo Cárdenas, R.	PRE--
PAP	Del Castillo Gálvez, J.	PRE--	PP	Mufarech Nemy, J.	aus	PP	Valenzuela Cuéllar, J.	PRE--
PAP	Delgado Núñez del Arco, J.	PRE--	PAP	Mulder Bedoya, M.	PRE--	UN	Vargas Gálvez de Benavides, E.	PRE--
FIM	Devescovi Dzierson, J.	PRE--	PAP	Negreiros Criado, L.	PRE--	PAP	Velarde Arrunátegui, V.	aus
PP	Díaz Peralta, G.	PRE--	PAP	Noriega Toledo, V.	PRE--	PAP	Velásquez Quesquén, Á.	PRE--
SAU	Diez Canseco Cisneros, J.	PRE--	FIM	Núñez Dávila, D.	PRE--	PP	Velásquez Rodríguez, J.	lic
PP	Ferrero Costa, C.	lic	SAU	Ochoa Vargas, M.	PRE--	PA	Villanueva Núñez, E.	PRE--
	Figueroa Quintana, J.	PRE--	PA	Otaechea García, M.	PRE--	PP	Waisman Rjavinsthi, D.	lic
UN	Flores-Arroz Esparza, Á.	PRE--	PP	Oré Mora, A.	PRE--	PP	Yanarico Huanca, R.	PRE--
PP	Flores Vásquez, L.	PRE--	FIM	Pacheco Villar, G.	aus	PAP	Zumaeta Flores, C.	PRE--

Resultados de la ASISTENCIA :

Presentes (PRE--)	:	83
Ausentes (aus)	:	20
Con Licencia (lic)	:	15
Con Suspensión(Sus)	:	2
Asistencia para Quorum	:	52

Quorum ALCANZADO

Grupo Parlamentario

PP	PERU POSIBLE
PAP	PARTIDO APRISTA PERUANO
UN	UNIDAD NACIONAL
SAU	SP-AP-UPP
FIM	FRENTE INDEPENDIENTE MORALIZADOR
GPDI	DEMOCRATICO INDEPENDIENTE
PA	PERU AHORA
NA	NO AGRUPADOS

Presente Ausente Licencia Susp

26	6	8	0
24	2	2	0
10	3	0	1
9	0	1	0
5	3	1	0
4	3	0	0
4	1	1	0
1	2	2	1

CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU

Segunda Legislatura 2003-2004
Sesion del 14 de Abril de 2004

VOTACION Fecha: 14/4/2004 Hora: 06:41:25 PM

Asunto :

RESOLUCION LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DECLARA HABER LUGAR A FORMACION DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI (Denuncia Constitucional 3)

Table with 8 columns: Party, Name, Vote, Party, Name, Vote, Party, Name, Vote. Lists various congress members and their votes on the resolution.

Resultados de la VOTACION : *

Summary table showing vote counts for different groups: SI (54), NO (5), Abst. (4), SinRes (19), aus (20), lic (15), Sus (2). Includes a list of party names and their respective counts.

* En este reporte de Votación no se considera al Congresista que ejerce la Presidencia

El mejor Presidente dejó constancia del voto a favor de los Congresistas Santa María Calderón y Mufarech Nemy. -

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Es copia fiel del original

16 ABR. 2004

HUGO

HUGO CORTEZ TORRES
Fedatario

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
N° 026-2003-CR

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE DECLARA HABER LUGAR A
FORMACIÓN DE CAUSA CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI



El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89° de su Reglamento, ha resuelto:



Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, tipificado en el artículo 108° del Código Penal.



Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO
Nº 026-2003-CR**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE DECLARA
HABER LUGAR A FORMACIÓN DE CAUSA
CONTRA EL EX PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI**

El Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100º de la Constitución Política del Perú, y el inciso i) del artículo 89º de su Reglamento, ha resuelto:

Declarar HABER LUGAR a formación de causa contra el ex Presidente de la República ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, tipificado en el artículo 108º del Código Penal.

Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en el Palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

07385

**Autorizan participación de congresista
en reunión conjunta de comisiones del
Parlatino que se realizará en Chile**

**RESOLUCIÓN
Nº 064-2003-2004-P/CR**

Lima, 13 de abril de 2004

Vista la carta de fecha 24 de marzo de 2004, suscrita por la señora Senadora Sonia M. Escudero, Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano, mediante la cual convoca al Congresista Gustavo Pacheco Villar, miembro de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlatino, para asistir a la reunión conjunta que sostendrá dicha comisión con la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración que se desarrollará en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 14 al 16 de abril de 2004;

De conformidad con los artículos 23º incisos g) y h), 30º inciso i), 32º inciso d) y 33º del Reglamento del Congreso de la República; y los Acuerdos números 070-95/MESA-CR y 002-98-99/MESA-CR; y

Estando a lo acordado por la Mesa Directiva del Congreso en su sesión celebrada el 29 de marzo de 2004;

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar al señor Congresista Gustavo Pacheco Villar, en su condición de miembro de la Comisión de "Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias" del Parlatino, para participar en la reunión conjunta que sostendrá la referida comisión, con su homóloga de "Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 14 al 16 de abril de 2004.

Segundo.- Autorizar a la Oficialía Mayor para que, con cargo al Pliego Presupuestal del Congreso de la República, otorgue al señor Congresista Gustavo Pacheco Villar, la suma de US\$ 600,00 (Seiscientos y 00/100 Dólares Americanos) por viáticos, un pasaje aéreo por el monto de US\$ 343,05 (Trescientos cuarenta y tres y 05/100 Dólares Americanos) y la cantidad de US\$ 28,24 (Veinte y ocho y 24/100 Dólares Americanos) por Tarifa Única de Uso de Aeropuerto.

Tercero.- Otorgar la licencia respectiva al señor Congresista Gustavo Pacheco Villar, según lo acordado por el Consejo Directivo del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente
Congreso de la República

07386

PODER EJECUTIVO

PCM

Encargan al Consejo Nacional de Descentralización la formulación del "Plan Integral de Desarrollo de Tacna"

**DECRETO SUPREMO
Nº 030-2004-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 188º de la Carta Magna, dispone que la descentralización constituye una política permanente del Estado cuyo objetivo fundamental es lograr el desarrollo integral del país, añadiendo que el proceso de la descentralización debe ejecutarse en forma progresiva y ordenada;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prevé que el Poder Ejecutivo elabora y aprueba los planes nacionales y sectoriales de desarrollo, teniendo en cuenta la visión y orientaciones nacionales y los planes de desarrollo de nivel regional y local, que garanticen la estabilidad macroeconómica;

Que, el literal a) del numeral 26.1 del artículo 26º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala como competencia exclusiva del Gobierno Nacional el diseño de políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 45º de la Ley Nº 27867 modificado por la Ley Nº 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su inciso a) sobre concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, que es competencia exclusiva del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales, concordando el carácter unitario y descentralizado del Gobierno de la República;

Que, los Gobiernos Regionales, de conformidad con el artículo 192º de la Constitución Política del Estado, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Locales, de conformidad con el artículo 195º de dicha norma constitucional, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Consejo Nacional de Descentralización como organismo que dirige y conduce el proceso de la descentralización, tiene entre sus funciones de conformidad con los incisos c) y e) del artículo 24º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, coordinar los planes de desarrollo nacional, regional y local, así como coordinar y articular políticas y planes de gestión descentralizada;

Congreso de la República

MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA DE LA NACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 19 ABR. 2004
 MESA DE PARTES
 Reg: 774
 Hora: 12:00
 2005

Lima, 16 de abril de 2004

MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA DE LA NACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 MESA DE PARTES

Oficio N° 290-2003-2004-DDP/PCR

Señora
 Nelly Calderón Navarro
 Fiscal de la Nación

Me dirijo a usted para comunicarle que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión celebrada el 14 de abril de 2004, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 100° de la Constitución Política y el inciso i) del artículo 89° del Reglamento del Congreso, y como consecuencia de la Acusación Constitucional formulada por la Comisión Permanente del Congreso por intermedio de la respectiva Subcomisión Acusadora, acordó declarar haber lugar a formación de causa contra el ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori, por la presunta comisión del delito de Homicidio Calificado, tipificado en el artículo 108° del Código Penal, tal como figura en la Resolución Legislativa del Congreso N° 026-2003-CR publicada hoy en el diario oficial El Peruano.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso j) del artículo 89° del Reglamento del Congreso y para los fines de lo señalado en el mencionado dispositivo, envío a usted, adjunto a este oficio, el expediente de la acusación constitucional originada en la Denuncia Constitucional N° 3, incluida la resolución legislativa del Congreso mencionada en el párrafo precedente.

Con esta oportunidad reitero a usted, señora Fiscal de la Nación, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



HENRY PEASE GARCÍA
 Presidente del Congreso de la República

RECEIVED
MAY 2004
SECRETARÍA DE JUSTICIA

CARGO

Se adjunta copia del expediente de la Acusación Constitucional N° 3 que consta de lo siguiente:

- 1. ✓ Tomos I y II en 725 folios.
- 2. ✓ 2 Videos
- 3. ✓ 3 Cd Rom

MINISTERIO PUBLICO
FISCALIA DE LA NACION
SECRETARIA GENERAL
7734
19 ABR. 2004
MESA DE PARTES
Reg: 1510
Hora: 1 Video

3 CDs.